

*Casus Belli* V (2024), 113-168  
Recibido: 03/07/2024 - Aceptado: 26/08/2024

# **Problemas urgentes y respuestas meditadas.**

## **Teoría de la decisión y desafíos estratégicos en la Argentina contemporánea<sup>1</sup>**

**Julio César Spota**

Universidad de Buenos Aires (UBA) / CONICET

La Historia es lo que hizo y sufrió Alcibiades  
(Aristóteles. Poética)

**RESUMEN:** El presente artículo propone la conceptualización de la decisión estratégica como instancia crítica en el ejercicio del liderazgo político más encumbrado. Con base en dicha elucidación, la etapa subsiguiente consiste en reflexionar sobre los posibles cursos de acción formulables de cara a los desafíos percibidos en nuestro horizonte de seguridad nacional. El trabajo se enmarca en la discusión contemporánea respecto de la clase de relación a entablar entre las áreas de Defensa y Seguridad frente al abanico de amenazas presentes en el territorio nacional y la región circundante. El armado

---

1 El presente trabajo se inscribe en un proyecto de investigación interesado en la Política de Defensa Nacional argentina y encaminado gracias al apoyo del Centro para la Recuperación Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

del texto en su conjunto obedece a la idea de postular un tejido argumental con densidad conceptual que ilumine de manera sistemática el análisis de los hechos que impactan en la agenda estratégica argentina. Detrás de dicho afán, el escrito avanzará sobre dos problemáticas generales (Teoría de la decisión y Narcocriminalidad como desafío estratégico) expuestas en cinco apartados particulares que, por su parte, aparecerán ordenados de forma correlativa conforme la siguiente secuencia. Tras una presentación introductoria del problema de estudio (1) acompañada por el repaso de los antecedentes históricos donde se inserta la propuesta (2), se aborda un disquisición teórico-conceptual sobre la dimensión histórica y la circunstancia empírica como elementos constitutivos del quehacer político-estratégico nodal: la toma de decisión (3). Luego el artículo centra su atención en el fenómeno del narcotráfico como potencial cuestionamiento a la gobernabilidad, e incluso a la soberanía, haciendo énfasis en la conveniencia o inconveniencia de implicar a las Fuerzas Armadas (FFAA) en su combate (4). La exposición se clausura con unas consideraciones finales confeccionadas con espíritu integrador donde exhibir los resultados alcanzados en la investigación (5).

**PALABRAS CLAVE:** Argentina, decisión estratégica, Defensa Nacional, Seguridad Interior, narcocriminalidad.

**ABSTRACT:** This article proposes the conceptualization of the strategic decision as a critical instance in the exercise of the highest political leadership. Based on this elucidation, the subsequent stage consists of reflecting on the possible formulatable courses of action in the face of the challenges perceived on our national security horizon. The work is framed in the contemporary discussion regarding the type of relationship to be established between the areas of Defense and Security in the face of the range of threats present in the national territory and the surrounding region. The assembly of the text as a whole obeys the idea of postulating an argumentative fabric with conceptual density that systematically illuminates the analysis of the events that impact the Argentine strategic agenda. Behind this desire, the writing will advance two general problems (Decision Theory and Narcocriminality as a strategic challenge) presented in five particular sections that, for their part, will appear ordered correlatively according to the following sequence.

After an introductory presentation of the study problem (1) accompanied by a review of the historical background where the proposal is inserted (2), a theoretical-conceptual disquisition is addressed on the historical dimension and the empirical

circumstance as constitutive elements of the political task. nodal strategic: decision making (3). The article then focuses its attention on the phenomenon of drug trafficking as a potential questioning of governability, and even sovereignty, emphasizing the convenience or inconvenience of involving the Armed Forces (FFAA) in its combat (4). The exhibition closes with some final considerations prepared with an integrative spirit to display the results achieved in the research (5).

**Keywords:** Argentina, strategic decision, National Defense, Internal Security, narcocriminality.

## 1- Planteo del problema

El debate político y académico celebrado en nuestro país en materia de Defensa y Seguridad cobró relieve mediático en tiempos recientes. La notoriedad del asunto se explica en la relevancia social de un tópico enarbolado como emblema proselitista durante la campaña presidencial desarrollada en 2023. El eje de alta visibilidad giró en torno al tipo de relación a establecer entre las carteras con incumbencia directa en el combate contra los principales desafíos percibidos en el horizonte estratégico argentino. La discusión alcanzó volumen electoral a causa de las declaraciones ofrecidas por figuras públicas, provenientes de todo el arco político, sobre la hipotética necesidad de implicar a las FFAA en la lucha contra la narcocriminalidad.

No obstante, su vigencia en la arena de discusión masiva y especializada y la pertinencia político-institucional de profundizar el entendimiento en lo respectivo a la temática, la propuesta equivoca la perspectiva legal y estratégica del debido análisis y, de ser instrumentada, conduciría al paradójico agravamiento del problema que se desea mitigar. Pero la preocupación persiste por el peso de sus consecuencias objetivas y destacó entre las prioridades de las plataformas programáticas presentadas por los aspirantes a la primera magistratura. Por lo cual conviene nuevamente preguntarse con ánimo reflexivo de ribetes estratégicos y sin asomo de interés político-partidario: ¿el combate a la narcocriminalidad representa una misión de Defensa o una responsabilidad de Seguridad?

A fin de aventurar una respuesta organizada por criterios analíticos se

discriminarán dos niveles concatenados en la aproximación al problema de marras: el normativo y el estratégico.<sup>2</sup> El orden de presentación de los niveles, asimismo, obedece a su principio de precedencia. En momentos donde rige el estado de derecho emanado de la Constitución Nacional (CN), los cursos de acción gubernamentales a evaluar y los sucedáneos procedimientos a implementar, antes que nada, deben ajustarse al marco normativo imperante. Si las circunstancias ameritaran modificaciones por razones de fuerza mayor y/o porque el poder legislativo entendiera conveniente alguna clase de alteración obrada con espíritu anticipatorio ante circunstancias apreciadas como realidades futuras, la legalidad podría mudar en su forma y/o contenido sin por ello perder un ápice de validez.

Por lo cual, de ser estratégicamente necesario, o por simple moción prospectiva, las leyes podrían modificarse. No obstante, mientras mantengan su vigencia marcan el perímetro dentro del cual el Estado puede y debe accionar. Sin dogmatismos legalistas erigidos de espaldas a la realidad, sino en conocimiento del necesario abordaje normativo de la realidad por parte del Estado, el orden de prelación normativo>estratégico marca la pauta del quehacer público y se impone como criterio de análisis mandatorio. El Estado debe operar según lo indican las leyes. Y de requerirse una praxis diferente a la prevista en la legislación, el Estado cuenta con las herramientas para adjudicarse una legalidad nueva. Incluso una CN nueva. Lo que no resulta admisible es pretender incidir en la realidad vulnerando las leyes, o directamente actuar por fuera de ellas, justificando el accionar ilegal en la naturaleza disruptiva del problema estratégico enrostrado.<sup>3</sup>

En consecuencia, como punto de partida de la reflexión auspiciada corresponde la debida elucidación normativa para, desde allí, considerar la adecuada tramitación estratégica del problema. Conforme lo estipulado en las leyes argentinas, la

2 El planteo recrea la lógica del binomio analítico Diplomacia-Estrategia introducido por Aron (1963) para el estudio de las relaciones internacionales. Un reciente número especial de la revista *Cuestiones de Sociología* (2019) compiló estudios dedicados a la obra del autor mencionado. Como muestra representativa del estado de la cuestión se sugiere repasar los aportes de Soprano, Laleff y Soprano, Bonavena y Nievas, Cornut, y Simonoff.

3 Lo dicho vale tanto para la tramitación institucional de los asuntos estratégicos internos (dentro de las fronteras nacionales) como externos (por fuera de las fronteras nacionales). Premisa que no llama a la fosilización del accionar estatal, sino a la elaboración de una legislación sofisticada que le proporcione versatilidad en el despliegue de sus actividades. Como veremos a lo largo del escrito, en el caso de Defensa y Seguridad ese género de legislación ya existe y presenta eficacia aplicativa aún frente a un fenómeno transnacional como la narcocriminalidad. Reto multidimensional que por mor de su propia irradiación suprafronteriza se muestra empíricamente indiferente a las demarcaciones jurisdiccionales internacionales.

administración del desafío narcocriminal corre por cuenta y cargo de la cartera de Seguridad Interior, constituye un delito federal y solo pasará a interesar a la Defensa en el improbable caso que la amenaza supere la capacidad de acción de las fuerzas de seguridad federales (FFSS). Como ya fuera observado, la relevancia del sustrato legal deriva de su condición de vía de acción estatal exclusiva y excluyente. En contra de las reducciones apresuradas impulsadas a caballo de una lectura “pragmática” de los acontecimientos, la esfera gubernamental<sup>4</sup> procede –o debería hacerlo- en todo momento con base a sus parámetros formales.

O sea, la praxis del estado presume el imperio de la ley. Y en el caso que nos ocupa, las normas estipulan con precisión el procedimiento a implementar ante los retos en materia de Seguridad que por su peligrosidad lleguen a adquirir escala estratégico-militar. Un eje de suma problemática en su evaluación y tratamiento que mueve la exposición a repasar el contenido específico de la Ley de Seguridad Interior ([LSI] 24059). ¿En qué tramo? Justo en el relativo a la posible transición entre Seguridad y Defensa. El extracto citado a continuación proviene del Título VI de la norma susodicha. Segmento donde, junto al Título V, se ocupa de los problemas que en primera instancia caen en su campo de incumbencia, pero luego la sobrepasan por su peligrosidad hasta ingresar en la órbita ministerial contigua. Nada más claro que el art. 31º de la LSI para patentizar lo comentado.

Sin perjuicio del apoyo establecido en el artículo 27, las fuerzas armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en esta ley resulte insuficiente a criterio del Presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2º (el destacado es nuestro).

La facultad concedida al titular del Poder Ejecutivo de la Nación (PEN) para apelar al poder militar en tesituras domésticas donde la intervención de las fuerzas de seguridad resulte insuficiente testimonia dos puntos seminales en nuestro argumento. En primera instancia, subraya la vocación por la versatilidad estratégica impresa en las leyes del área. La comentada maleabilidad nace del margen de maniobra proporcionado al Estado por parte del sustrato normativo merced a la traducción legislativa de los principios de: A-adaptabilidad político-estratégica como clave de bóveda para la praxis

---

4 Va de suyo que la afirmación extiende su validez hasta incorporar bajo su égida a todos los niveles de la estatalidad: nacional, provincial y local.

pública, B-progresividad y proporcionalidad en cuanto lineamientos vertebradores del empleo del poder nacional, C-segregación de misiones y funciones de las carteras de Seguridad y Defensa como paso previo para su D-articulación en esquemas estratégicos integrados con sentido sistémico que contemplen la E- toma de conciencia sobre la imprevisibilidad situacional en que deberán tramitarse las coyunturas de extrema criticidad en cuanto condición mínima e indispensable para la F-fusión transitoria de Seguridad y Defensa, previa declaración de estado de sitio, en trances que por su excepcionalidad así lo ameriten.

En segundo lugar, y de forma concatenada, el contenido del artículo destaca la centralidad del discernimiento presidencial en el correcto abordaje de episodios investidos de extrema gravedad. Circunstancias reñidas con la cotidianidad y, por lo tanto, demandadas de libertad de acción para su correcta administración. El comentario bosqueja una primera composición de lugar mental tributaria de nuestros propósitos. Si el parámetro prioritario de reflexión estratégica es la eficacia de la maniobra pergeñada en el logro de los objetivos fijados por la política, se colige una relación de proporcionalidad inversa entre lo acuciante del apremio y el formalismo de su tratamiento. A saber, en procura de la efectividad debe tenerse en claro que, a mayor imperiosidad de la emergencia, menor debe ser el grado de esquematismo procedural. Empero, si la petición de principio de la praxis estatal es la normatividad, ¿cómo conciliar lo urgente con lo legal?

El inconveniente radica en armonizar lo en primera instancia excluyente. ¿De qué manera? Incrementando al máximo posible el nivel de ajuste logrado por la legislación en el manejo a derecho de lo extraordinario. A conciencia de la correlación entre excepcionalidad histórica de signo disruptivo y discrecionalidad estratégica con anclaje legal, conviene recordar que en el caso argentino el manejo político-estratégico de esa ligazón ostenta formato institucional sofisticado. Según lo ya indicado, en nuestro país el rapport entre los trances imprevistos como origen de desafíos existenciales y el margen de maniobra requerido para su gestión exitosa ostenta forma reglamentada y sustancial legítima. Como lo demuestra el artº. 31 de la LSI, la irrupción del imponente extremo marca la condición empírica para la desestructuración momentánea de la habitualidad estatal. Desestructuración, entiéndase con claridad, encaminada en su apropiada vía normativa.

Las coordenadas intelectuales del análisis pueden visualizarse de manera sinóptica en la intersección históricamente situada de una contingencia de suma gravedad con la versatilidad estratégica exigida para su administración. El entrecruzamiento

marca el punto del que emerge la justificación material de una praxis estatal de ribetes excepcionales desarrollada al amparo de la ley. Dada la naturaleza por momentos antagónica de variables abstractas (anormalidad y regla) compaginadas en acto por una lógica rectora de orden superior (decisión político-estratégica), a continuación, las abordaremos desde un prisma integrador en aras de colmar con suficiencia los intereses perseguidos por el presente artículo. Comencemos entonces con el repaso de los antecedentes históricos de un episodio con complejidad multidimensional, fisonomía dicotómica y tratamiento unitario.

## **2- Genealogía reciente de una dualidad añeja. Distancias y encuentros entre defensa y seguridad**

El dilema que motoriza la presente disertación se inscribe en una dualidad político-institucional de consuno estilada en términos maniqueos, aunque en rigor forjada a nivel internacional en sentido complementario: Seguridad y Defensa (Kaplan, 2022). La pregnancia del asunto guarda relación directa con una distorsión sectorial originada en 1966 y llevada hasta su extremo absoluto durante el capítulo más oscuro de nuestra historia reciente (1976-1983). Dentro de las múltiples degradaciones institucionales ocurridas a lo largo del período indicado dictatorial, a nuestros fines importa evocar la premeditada indistinción entre lo policial y lo militar impulsada por el gobierno de facto. Junto a las sistemáticas violaciones a los DDHH, la unificación programática entre Seguridad y Defensa como columna vertebral del aparato de represión ilegal dejó como legado suplementario un elemento intangible de consecuencias fácticas.

Allende a sus derivaciones trágicas y posterior desactivación democrática, la disposición de solapamiento marcó a fuego el imaginario cultural dentro del que se desarrollaron las posteriores dinámicas políticas sobre Defensa y Seguridad. Sin necesidad de abundar en lo consabido y a sabiendas de la actualidad de los hechos pretéritos como encuadre histórico-social de los debates presentes (Larraquy, 2017; Reato, 2020), la experiencia del proceso militar se emplaza en la forma de umbral ineludible de las preocupaciones del artículo. La asunción del hecho asiste en la tarea de delinear los contornos de la discusión preconizada y abre la puerta a la tarea de pormenorizar un elemento central a los fines del texto. Porque la puesta en perspectiva del apelmazamiento entre Defensa y Seguridad traza la línea de partida desde donde desgranar los ribetes normativos y estratégicos desatados por el estallido de una

situación terrorista ocurrida a cuatro años de la restauración constitucional. Pero en aras de proceder en tal dirección urge traer a colación un factor histórico que opera como plafón ideológico de la modernidad política en nuestro país.

La superación, por vía de las urnas, de nuestra última interrupción constitucional alumbró una serie de preceptos ético-políticos conocidos como “consensos básicos de la Democracia” (Jaunarena, 2011). Trátase de una suerte de suelo axiológico genérico<sup>5</sup> asumido en cuanto guía de la praxis estatal, cifra del diseño organizacional y, en lo tocante a nuestros fines, norte de políticas públicas en todo lo relativo al empleo de la fuerza del Estado. Esto último eventualmente cristalizó en una premisa de separación, más de ninguna manera divorcio, entre las carteras de Defensa y Seguridad. La mentada discriminación describe la racionalidad cotidiana de orden sectorial donde Defensa se ocupa de repeler las agresiones de origen exterior en condiciones de poner en entredicho nuestros intereses vitales, y Seguridad atiende todo lo relativo al costado coactivo del imperio de la ley al interior del territorio. Un postulado de predicamento diádico con sendas ramificaciones institucionales tomado como política de Estado de allí en más y consagrado explícitamente en un aparte inaugural de la Ley de Defensa Nacional ([LDN] 23.554): “Art. 4º. Para dilucidar las cuestiones atinentes a la Defensa nacional, se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la Defensa nacional de la Seguridad Interior. La Seguridad Interior será regida por una Ley Especial”.

Esa misma “Ley Especial” fue la que luego del episodio conocido como “copamiento de la Tablada” introdujo una disposición específica tendiente a contemplar “aquellos casos excepcionales”, donde el problema interior con carácter delictivo sobrepasase las capacidades de respuesta disponibles en el sistema de seguridad. De ocurrir semejante tesitura, el Presidente de la Nación -conforme su leal saber y entender- estará en condiciones de recurrir a los medios de la Defensa para hacer valer la ley en el territorio argentino. El particular amerita glosa histórica donde desmenuzar el entrecruzamiento político-estratégico que precipitó un empalme ad hoc de Seguridad y Defensa por mor de la gravedad del episodio terrorista.

Durante las jornadas del 23 y 24 de enero de 1989 los miembros del Movimiento

5 No existe una lista canónica de los consensos básicos de la democracia, sino que representan un agregado de carácter tentativo y contenido inespecífico que por lo común comprende: la renuncia expresa al recurso militar para dirimir asuntos políticos, la diferenciación entre Defensa y Seguridad, el respeto y promoción de los DDHH, la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur como causa nacional innegociable y la importancia del programa de energía atómica. Acaso la formulación teórica más consistente en lo concerniente al tema sea la ofrecida por O'Donnell (1997).

Todos por la Patria (MTP), liderados por el ex líder del ERP Gorriarán Merlo, trataron de tomar el control de una guarnición del Ejército ubicada en la localidad bonaerense de La Tablada (Alfonsín, 2004: 103-132). El poder de fuego desplegado por los terroristas fue de tal magnitud que la recuperación de la unidad militar sobrepasó con creces las competencias represivas de los cuerpos policiales presentes en la escena. Agotadas las aptitudes del dispositivo de Seguridad y en virtud de la implicación directa del Ejército en el asunto, dado que se trataba de una instalación de dicho componente específico del Instrumento Militar de la Nación (IMN), el Poder Ejecutivo de la Nación (PEN) requirió la intervención de las FFAA en modalidad de combate en pos de restituir el orden en la base afectada.

El proceder elegido a todas luces mostraba concernencia de cara a un conato sedicioso perpetrado por una organización pertrechada con equipamiento militar. Empero, en el acierto de la disposición palpaba una paradoja: las leyes de la época no la contemplaban como viable. No es que la normativa de aquel entonces expresamente prohibiera una acción de esa especie. Tan solo ocurría que un procedimiento como el adoptado no había sido previsto en la letra de la LDN. Desde ya, el proceder de Alfonsín habitaba como posibilidad en el espíritu de la ley, contó con la anuencia de todo el arco político y obtuvo el respaldo de la sociedad en su conjunto. Pero visto desde una óptica centrada en las precisiones legislativas de la LDN, la situación denotaba insuficiencias en el respaldo técnico-jurídico invocado.

El imprevisto cariz de la situación excede el dramatismo del momento puntual hasta comprender la totalidad del tratamiento conferido a la Defensa Nacional desde la recuperación de la Democracia. Paradójicamente, con posterioridad a 1983, los asuntos de Política de Defensa han sido considerados con sentido doméstico antes que en sintonía con los asuntos exteriores. Tanto es así que un eruditio en política internacional como Mario Rapoport (2020) no encuentra motivos para hablar de Defensa en el capítulo dedicado a la política exterior argentina del alfonsinismo (147-158). Si bien es cierto que la índole “de difusión” de la obra no podría ni debería detenerse en más aspectos que los fundamentales, el silencio identificado subraya lo aquí sostenido: la Defensa Nacional no era fundamental para la Política Exterior.

Desde ya, existieron señalados aportes a la seguridad exterior en el lapso 1983-1989 (Gregorio-Cernadas 2016) y, plena con justificación, el capítulo dedicado al menemismo en el libro de Rapoport cuenta con abundantes alusiones al particular. Empero, con excepción de la participación en misiones de paz como prioridad durante la década de 1990, la falta de una debida coordinación entre Cancillería y Defensa ha

sido una deficiencia político-estatal constante en los últimos cuarenta años (Calderón 2021). Por contra, la Defensa ha sido objeto de análisis principalmente en su relación con la Seguridad Interior, toda vez que los asuntos que le son aparejados se los considera en primera instancia al calor de la traumática experiencia de la dictadura (1976-1983), antes que en la forma de vector de los intereses nacionales direccionados al entorno internacional.

Si bien el presente estudio se inserta en la generalidad cuestionada, lo hace con ánimo de precisar el posicionamiento a imprimirlle a las carteras de Defensa y Seguridad frente a un reto transnacional como el narcotráfico, y evita descarriar el trabajo hacia las ya trilladas “relaciones cívico-militares”. Lugar común de los estudios en Defensa que tiempo ha dejó de contribuir de forma genuina al estado del conocimiento en la materia. Notificados de la peculiar falta de compaginación argentina de Defensa Nacional con Política Exterior, y a propósito de las metas específicas del trabajo, un ponderado político que en la época de los acontecimientos narrados trabajaba en la cercanía del Presidente Raúl Alfonsín como asesor directo me comentó, a condición de mantener el anonimato de la declaración, los pormenores previos y posteriores del evento.

En lo sucesivo será reproducido un vasto pasaje de una entre las muchas entrevistas que celebramos con objeto de abundar en el particular. Justificamos la infrecuente extensión de la cita por tratarse de un sinceramiento inédito en relación con los costados más complejos en la gestión gubernamental de un episodio de máxima criticidad político-institucional.

Alfonsín venía de resolver los levantamientos carapintadas de Semana Santa (1987) y Monte Caseros (1988). A fin de darle un cierre legal a una situación que porfiaba en replicarse entre los grupúsculos castrenses reacios a las consecuencias judiciales de las violaciones a los DDHH cometidas durante el Proceso, el presidente decidió impulsar la sanción de la LDN (1988). El proyecto terminó siendo un instrumento de contenido absolutamente vanguardista, ya que se recostaba en la resolución 3314 de la ONU (1974), y sentido por completo modernizador, al cortar de cuajo con más de dos décadas de vigencia de la Doctrina de Seguridad Nacional inaugurada por Onganía (1966).

Esquema estratégico heredado de los norteamericanos e ideado en primera instancia por los franceses en Argelia, donde la tipificación del enemigo respondía a un criterio ideológico antes que geográfico, y en el cual la

diferenciación entre Defensa y Seguridad se desdibujaba en procura de combatir un muy difuso “enemigo interno”.<sup>6</sup> El tema es que cuando el MTP intenta tomar la guarnición de La Tablada, supuestamente para “prevenir una asonada militar destinada a derrocar la democracia”, a Alfonsín no le quedó otra que apelar al “músculo militar” porque los terroristas eran muchísimos y, para peor, todos portaban “fierros” gruesos.

Pero muy a pesar del Presidente, y la verdad sin siquiera darnos cuenta ni en la SIDE ni en el Ministerio de Seguridad ni en el de Defensa, la disposición cayó por fuera de la legislación vigente. La LDN no anticipó algo así. Tan simple como eso. Es decir, lo hecho fue una acción legítima. Mas no legal. Algo así como lo que sucede en la legítima defensa a nivel personal. Podés incluso matar a quien intente asesinarte. Pero no irás preso por quitarle la vida a esa persona. Pero va de suyo que el Estado no considera que matar sea legal. Aunque dadas ciertas condiciones extraordinarias, tampoco es ilegal. Ya en la expresión “legítima” que antecede a la idea de “defensa” se entiende esta sutileza. Bueno. Algo así tuvo que hacer Alfonsín en La Tablada. No soy “boga” (abogado), así que mis palabras pueden haber arrastrado imprecisiones que sabrás disculpar.

Pifie jurídico más o pifie jurídico menos, el tema es que inmediatamente después de La Tablada nos pusimos a trabajar en lo que terminó siendo la LSI sancionada en diciembre de 1990 bajo la presidencia de Menem. Unos y otros (UCR y PJ) teníamos muy fresca la memoria de enero de 1989. Por eso hubo uniformidad de criterio y unanimidad de parecer al momento de introducir los artículos 28 y 29 como parte de los Títulos V y VI de la LSI. En las cláusulas mencionadas es donde se prevé con claridad meridiana que el restablecimiento del orden en una unidad militar es responsabilidad primaria de las FFAA. Así en caso de repetirse lo de La Tablada, Dios no lo quisiera, el Presidente podría actuar al amparo de la ley.

Con base en la minuciosa información facilitada por una fuente experiencial con implicación directa y conocimiento menudo de los acontecimientos referenciados, conviene reproducir los segmentos de la LSI mencionados en el testimonio. Su repaso textual nos auxiliará en el afán de dimensionar la complejidad de un asunto que fuera

---

6 Los trabajos de Trinquier (1963) y Galula (2006) dan la debida cuenta del andamiaje teórico explícito sobre el “enemigo interno” en el planteo francés sobre contrainsurgencia de los años sesenta. Planteo que luego llegó a Argentina por vía de la Escuela de las Américas.

tan peligroso en su tratamiento como imperioso en su formalización.

ARTICULO 28. Todo atentado en tiempos de paz a la jurisdicción militar, independientemente de poner en forma primordial en peligro la aptitud defensiva de la Nación, constituye asimismo una vulneración a la seguridad interior.

ARTICULO 29. En los casos previstos en el artículo 28 constituye una obligación primaria de la autoridad militar la preservación de la fuerza armada y el restablecimiento del orden dentro de la aludida jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

El articulado de la LSI refuerza una certeza político-estratégica cuyas implicancias serán desplegadas con mayor profundidad al final del artículo. Pero que en este punto del desarrollo argumental clama por consideración introductoria: El titular del PEN es a la vez la máxima autoridad militar, “comandante en jefe de las FFAA”, conforme lo establecido en el artículo 99º, inciso 12º de la CN. A dicha persona le son asignadas las máximas responsabilidades estratégico-nacionales y estratégico-militares, y por extensión se le exige una especial dosis de discernimiento como solicitud básica para el desempeño en el cargo.

La judicatura más sofisticada comporta un lógico requerimiento para el ejercicio del liderazgo más encumbrado. Una infrecuente cualidad personal de sustancia mixta -por ser innata y aprendida-, erigida a partes iguales de intuición -entendida como una aguda perspicacia para la solución de problemas complejos-, veteranía -asumida en cuanto dilatado caudal experiencial en el manejo real de asuntos públicos-, e idoneidad -definida como solvencia en la correcta gestión de los resortes administrativos del poder estatal-. Como nadie más en la República, quien a diario decide sobre los destinos nacionales carga con el intransferible cometido de sopesar la gravedad de circunstancias extremas como la de La Tablada. Eventualidades que, al ser históricas, no tienen ni pueden tener precedentes idénticos y, por añadidura, son total y completamente novedosas (Mearsheimer y Walt, 2013; Kaplan, 2023).

Pero como veremos a continuación, no sólo lo extraordinario exhibe carácter único. También lo anodino corre con la misma condición. Para pasmo de historicistas dogmáticos de vocación positivista (Popper, 1992) y occionalistas históricos de credo romántico (Schmitt, 1998),<sup>7</sup> ni la monotonía replica su modosa expresión cotidiana ni

---

7 Una visión panorámica sobre las posturas consignadas puede conseguirse revisando el artículo de Ramírez (2009), el capítulo dedicado a Marx en el primer tomo del tratado de sociología redactado por Arón (1981: 163-254), en su tesis doctoral titulada *Filosofía de la Historia* (2006), en el trabajo de White (2002) sobre historiografía europea y en los ensayos de Rangel (1977), Safranski (2009), Berlín (2015)

la estridencia reproduce sus formatos impensados. Ambas modalidades del trasiego socio-histórico varían en cada una de sus manifestaciones al compás del veleidoso discurrir humano. Con sus obvias discrepancias, rutina y portento comportan al unísono coeficientes de cambio sometidos a diferente ritmo e intensidad. Pero cambio, al fin y al cabo, ya que nunca nada se repite en sentido estricto. Por eso, allende a las continuidades y patrones de estabilidad que puedan ser observados en los procesos históricos y la plasticidad conferida a los protocolos institucionales estilados para agenciar lo venidero, bueno es recordar que en esencia la política y la estrategia consisten en el intento de diligenciar la contingencia siempre nueva en entornos de creciente incertidumbre (Tello, 2010, 2010b, 2012, 2017, 2020; Salimena, 2021).

### **3- La fisonomía de la decisión político-estratégica a la luz de la circunstancia histórica**

La incertidumbre como premisa axial de una filosofía de la historia abierta a la auténtica perplejidad de lo político-estratégico confina las expectativas de sondear el futuro a la dimensión de lo tentativo antes que a la órbita de lo sistemático. La integración ordenada de los factores reflexivos repasados hasta aquí recorta los modestos contornos de las modelizaciones auspiciadas con pretensiones prospectivas. En el mejor de los casos, el producto del esmero de prognosis comportará un cuerpo articulado de elucidaciones con validez provisoria, alcance limitado y competencia explicativa parcial (Berlín, 1992). En el resto de sus variantes, el entramado de afirmaciones con fatalidad reportará una falacia integral. La justificación de lo estilado estriba en razonamientos con andamiaje lógico en cuanto sostén de una impugnación epistemológica.

Como bien consignaba Popper en el prólogo de *La Miseria del Historicismo*, dado que la progresión de la historia humana “está fuertemente influida” por el avance del conocimiento científico, y que resulta imposible predecir “por métodos racionales o científicos el crecimiento futuro de nuestros conocimientos científicos”, se erige un impedimento formal al interior de las teorizaciones edificadas sobre basamentos historicistas. La deriva del encadenamiento de proposiciones lo lleva al autor a redondear su objeción con una conclusión de orden apodíctico: “No podemos, por

tanto, predecir el curso futuro de la historia humana".

La sucesión de premisas imposibles de ser refutadas sobre la que se erige el razonamiento necesariamente acertado cancela la expectativa de prever con rigor científico los formatos del mañana. Pese a que lo anterior no resiste impugnación, la certeza por negativa no excluye la aceptación de predicciones de alcance acotado estiladas con fundamento correlativo de funcionamiento mecanicista y pertinencia economicista del estilo: "si emito dinero de manera desmedida se disparará un proceso inflacionario" o "si elevo la tasa de interés desincentivo la inversión". Pero en Popper este género de aserciones basadas en razonamientos lineales entre un evento y su derivación es tolerado, e incluso celebrado, a condición de admitir su acotado alcance asertórico.<sup>8</sup>

El argumento [en contra del historicismo] no refuta, claro está, la posibilidad de toda clase de predicción social; por el contrario, es perfectamente compatible con la posibilidad de poner a prueba teorías sociológicas –por ejemplo teorías económicas- por medio de una predicción de que ciertos sucesos tendrán lugar bajo ciertas condiciones. Sólo refuta la posibilidad de predecir sucesos históricos en tanto puedan ser influídos por el crecimiento de nuestros conocimientos (Popper 2014: 7-8).

Vista desde ese ángulo, la historia reporta una esfera diacrónica donde los patrones tendenciales no llegan a traducirse en regularidades fatídicas. La distancia entre la determinación teórica de pautas con validez en el corto o mediano alcance y la consagración nomotética estriba en la solución de continuidad introducida por imprevisibilidad fenoménica. Cristalizada en la idea del "accidente" (Aron, 2006), la categoría congrega en sí toda la incommensurable gama de concreciones de lo inesperado. Desde lo espontáneo por su falta de motivación (sequía, terremoto o infarto de un mandatario), hasta la veleidosa premeditación de lo volitivo (cualquier acción intencionada por parte de un actor o actores inmiscuidos en el proceso de interés).

Como lo atestigua la convergencia de sendos vectores de imprevisibilidad en la más conmocionante experiencia reciente verificada a nivel planetario (COVID-19), el derrotero de los eventos humanos vira en direcciones por completo caprichosas por causas de todo orden y factor. A caballo de una óptica advertida de que

---

<sup>8</sup> Para acceder a una minuciosa revisión de lo asertórico como verdad posible y lo apodíctico como verdad necesaria su sugiere la lectura del trabajo de Martínez Hermoso (2007).

las configuraciones históricas (sincrónicas) son hijas del choque entre fuerzas sociales regulares con la constante irrupción de los imponderables, y a sabiendas de la aceptabilidad de regularidades socio-económicas de rango medio como las exemplificadas más arriba, Aron descomponía el proceso histórico (diacrónico) hasta particularizar sus elementos constitutivos. “Si se opone la contingencia a la necesidad,<sup>9</sup> como el accidente a la regularidad, sigue siendo verdad que tanto en el sentido formal como en el material, **el accidente desempeña en historia un papel particular**” (2006: 360. El destacado es nuestro).

Hablar a nivel histórico de accidentes implica aceptar la intervención de lo fortuito de proveniencia natural y antrópica en el discurrir socio-cultural. Por ende, el decurso de los hombres y mujeres sobre la faz de la tierra registra continuidades estructurales “macro” (el aumento de la tasa de natalidad propiciado por la acumulación de excedente alimentario en los lugares donde se desarrolló la agricultura), apuntaladas por regularidades de rango medio (la desregulación absoluta de un mercado conduce a la formación de monopolios y el grado de planificación de la economía conspira contra su productividad) y jalones de discontinuidades azarosas “micro” de proveniencia casual por su carácter inmotivado (accidente en la central nuclear japonesa en 2011) y/o motivado por su tenor intencional (el asesinato del archiduque Ferdinando en 1914 y el de Kennedy en 1963).

Amén de la urgencia de conceptualizar la idea, la formalización clasificatoria tradicional del vasto segmento de acaecimientos recogidos en la noción de “accidentes” condenaría al amplio espectro de los eventos aleatorios, aludidos por Arón, a la artificialidad categorial. Anquilosamiento que por todos los medios se debe buscar eludir desde lo epistemológico. De ahí que, en vez de recalcar en una consideración de pretensiones intelectualizadas, pero incapaz de retratar en su debida medida la singular fluidez fenomenológica de los accidentes, elegimos renunciar a cualquier esfuerzo de elucidación ejecutado en procura de un concepto atado a parámetros convencionales.

El término “fluidez” incorporado en el párrafo previo dista de comportar un elemento discursivo de corte alegórico. Antes bien, la mentada condición, situada a mitad de camino entre la solidez del historicismo y la liquidez del ocasionalismo, sincera la incapacidad del discurso científico corriente para captar lo que en su fibra

---

9 Durkheim discrimina con sentido esclarecedor y actualidad conceptual la dicotomía contingencia/necesidad todo a lo largo de su clásico *Las reglas del método sociológico* (1993). No obstante lo añejo de la alusión, las consideraciones volcadas en el volumen en cuestión mantienen plena vigencia. Para mayor abundamiento de su enfoque general conviene repasar el tratado de Arón (1981: 21-116).

más íntima escapa a las denominaciones convencionales. Para la física la propiedad que define tal estado de la materia consiste en la facultad para mudar de forma sin que surjan fuerzas tendientes a hacerlo recuperar su forma originaria. En ausencia de una energía operando para restituir su figura original, el rasgo sobresaliente de la fluidez es su transformación fisonómica en permanencia de su conformación sustancial.

Por tal motivo, entendemos que los accidentes son fluidos: bloquean cualquier amago de retroversión a una instancia previa a su manifestación. A partir de sus diacríticos resulta palmario que lo ineludible e imprevisible de su intromisión cancela desde lo estocástico las expectativas historicistas de coronar las cumbres nomotéticas. En todo momento posibles, en cada momento sujetos a distinto grado de probabilidad de ocurrencia, y cargados de afectación histórica dispar dependiendo del momento (ya que un mismo accidente afectará mucho, poco o nada el estado de cosas dependiendo de la relación que trabe con ese mismo estado de cosas), los accidentes siempre cambian en lo tocante a su expresión material, sin nunca alterar su causalidad contingente (valga el oxímoron). Sintetizando en sentido dialéctico lo que en Durkheim no trasciende la oposición binaria, podríamos afirmar que la fluidez de lo accidental se descubre en que su necesidad es la contingencia.

Las voces “fenomenológicos” y “dialéctico” aparecieron entreveradas adrede en la disertación sobre la fluidez, porque la voz introducida como atributo de los accidentes replica la fonética y alude de manera tentativa al sentido hegeliano del término “fluidificación”. Al respecto Gadamer comenta que el autor de la Fenomenología del Espíritu “pretende haber fluidificado, mediante la dialéctica, las rígidas categorías del entendimiento, en cuya oposición queda prisionero el pensamiento moderno”. Como superación del estadio filosófico previo, el discurso de Hegel precipita en un repertorio de ideas competente para “enunciar el ser de la naturaleza, de lo que se presenta a nuestro alrededor y ante la movilidad de las cosas naturales desembocan en dialéctica” (2005:25).

Transgrediendo las consideraciones maniqueas como dispositivo de descripción de lo vivido y emplazando el enfoque de lo real en el dinamismo del trasiego, antes que en la quietud de la detención, Hegel apunta el movimiento como atributo prioritario de la dialéctica en cuanto esta capta con precisión la fluidez del ser (Marrades Millet, 2006; Damiani, 2013; Rosanovich, 2015; Hassner, 2017). Admitiendo su emparentamiento intelectual con la propuesta de Hegel, jerarquizando la importancia del movimiento en la intelección de lo histórico y a conciencia de que la mirada de la Historia de

Hegel destaca entre las de mayor alineamiento con el historicismo aquí objetado,<sup>10</sup> la idea de fluidez como vehículo expresivo de lo accidental acusa todavía mayor apego clasificatorio con la idea de “concepto orgánico”.

Oriunda de la obra *El Trabajador*, en abreviada glosa, Ernst Jünger captura la premisa proteica ínsita en el accidente cuando establece que la organicidad del concepto “quiere decir que va experimentando modificaciones a medida que avanza nuestro estudio” (2003: 23).<sup>11</sup> Sustituyendo el enfoque teórico tradicional donde un concepto mantiene inalterado su contenido a lo largo de su aplicación, la especificidad del concepto orgánico radica en que cambia su definición conforme avanza su empleo. Su persistencia como artificio de pensamiento coherente no es a pesar del, sino en virtud del cambio. A raíz de lo comentado, la elección del concepto orgánico como recurso comprensivo de lo accidental como históricamente fluido facilita el reflejo intelectual unitario de lo que en su más franca expresión consiste en lo por completo múltiple.

En vez de persistir en lo fútil y bregar por solidificar conceptualmente lo ontológicamente fluido, optamos por inclinarnos a favor del manejo lábil de una noción tan plástica en su definición como todo el heterocílico campo de referentes empíricos en que se traduce. Puesto que su propia dinámica de aparición impredecible y silueta tornadiza los tipifica como una clase genuina del enfoque jüngeriano, en tales términos concebiremos los accidentes de aquí en más. Desconocemos una adecuación

---

10 A sólo título aclaratorio respecto de lo que semejaría la inconsistencia teórico-conceptual de criticar el historicismo desde una de sus expresiones más logradas, vale la pena establecer nuestro apego a la idea de Proudhon respecto de una “dialéctica serial”. La relectura anarquista del concepto hegeliano discrepa con la modulación marxista tocante a su pretendido epílogo: el fin de la historia. La acracia preconiza que la inmanencia dialéctica del orden socio-histórico no arribará jamás a una síntesis definitiva, sino que permanecerá en estado de antagonismo dinamizante (Paniagua Fuentes, 2012: 15-57). Más adelante Bakunin perfeccionará la noción de una dialéctica ininterrumpida destinada a no arribara a una síntesis conclusiva al discernir que la moción íntima de la realidad natural y social consiste en “una resultante, producida y reproducida siempre por la acción simultánea de una infinidad de causas particulares, cuyo conjunto constituye precisamente la causalidad universal, la unidad compuesta, siempre reproducida por el conjunto indefinido de las transformaciones incessantes de todas las cosas que existen y, al mismo tiempo, creadora de todas las cosas; cada punto obrando sobre el todo (he ahí el universo producido), y el todo obrando sobre cada parte (he ahí el universo productor o creador)” (citado en Cappelletti, 1986: 141-142). Más cerca de las coordenadas temáticas de nuestra investigación, Suriano (2005) suministra una mirada intelectual de conjunto del fenómeno anarquista en Argentina. Latitud donde el espesor teórico del movimiento anarquista fue por demás escueto y las elucubraciones corrieron por la senda de la “acción por la vía directa” antes que por andariveles filosófico-históricos.

11 En rigor de verdad la idea de “concepto orgánico” aparece en una obra previa: *Sobre el Dolor* (Jünger 2003b). Ahora bien, la sinopsis recuperada de *El Trabajador* cuadra mejor a nuestros fines analíticos que los más vastos desarrollos anteriores. A fin de acceder a una revisión profundizada del tema y de sondear las dimensiones asociadas a la idea interesa revisar el estudio dedicado al Jünger por Cuasnicú (2014).

clasificatoria más atinada para retratar a nivel teórico algo tan escurridizo en la dimensión empírica. Ya que la idea del concepto orgánico atina a retratar la paradójica fisonomía recurrente de lo incidental, en lugar de fosilizar la parte más inasible de la progresión histórica conviene asumirla como concepto orgánico, anoticiarnos de sus propiedades y tensionarlos con sus secuelas observacionales.

La frecuente imposibilidad de predecir las causas de los infortunios, dicho esto sin connotación peyorativa, convive con la incapacidad para prever las consecuencias que de ellos vengan aparejadas. En concreto, los peritajes efectuados tras el accidente en Fukushima no resultaron concluyentes y el asesinato de Kennedy sigue sin resolverse, como tampoco nadie entrevió que el magnicidio en Sarajevo desencadenaría el estallido de la primera guerra mundial ni imaginó la drástica caída del Muro de Berlín. De igual manera, Colón arribó a una tierra inimaginada para los europeos en su búsqueda de una ruta directa hacia China y la infantería austriaca erró los disparos efectuados casi a quemarropa contra Napoleón en su intento fallido de cruzar al frente de las tropas francesas el estrechísimo puente de Arcole en 1796.

Los accidentes cambian con el paso del tiempo y son apreciados como tales en función de la situación en que se manifiestan. Sea por error de mantenimiento o en el marco de un atentado, la explosión de una bomba en tiempos de paz es un accidente. Pero en tiempos de guerra o en el marco de una insurgencia una deflagración premeditada o infortunada no sería sopesada en esa calidad. Por otra parte, el accidente histórico desborda la casualidad para también englobar lo causal por razones volitivas. Un suicidio, un asesinato, una renuncia, una traición, un cambio de bando, una decisión acertada o un error de juicio, comportan objetivaciones fácticas del accidente histórico, y la diversidad de sus reificaciones ratifica la índole orgánica de su conceptualización. Todo lo cual sugiere que a fines político-estratégicos los accidentes históricos hacen mella variable en las regularidades que diseñan los escenarios sincrónicos al: A-no impactarlos y caer en la égida de lo anecdótico (un hecho de inseguridad urbano sin reflejo periodístico o la muerte de un soldado anónimo en una guerra). B-afectarlos de manera moderada en la circunstancia incidiendo de forma accesoria (dimisión de un diputado nacional y sustitución por un legislador con inclinaciones parlamentarias disímiles). C-alterarlos el estado de cosas con ímpetu considerable sin trepar a cotas de modificación generalizada (cesación de un ministro importante en sus funciones por razones de salud), o D-ascender a la estatura de variable condicionante al modificar la totalidad de la composición de lugar por fuerza de su ímpetu irresistible (Nixon perdiendo la elección de 1961 ante Kennedy, no por la endeblez de sus argumentos, sino por su actitud nerviosa, aspecto desalineado y sudoración ostensible durante la

televisación del debate público).

El anterior gradiente y sus alusiones testimoniales pormenorizan el abanico de albures y voliciones accidentales opuesto por el vértice con la gama de pautas estructurales que le imprimen estabilidad a lo histórico. Porque, una vez más, cabe reiterar que una situación real, como toda situación, escapa a los polos de caos absoluto y orden completo. Muy por el contrario, cada situación se configura en el encuentro único e irrepetible entre la imprevisión de lo accidental, que irrumpen en las regularidades, y el peso de lo corriente como pauta de lo cotidiano instalada desde la estructura.

Las específicas fuerzas históricas operantes en un cierto momento alojan los accidentes en sus propias lógicas, a fuerza de minimizarlos hasta el estatus de nota de color intrascendente (la muerte de un soldado en una guerra); procesarlos como conmociones accesorias (la pérdida de una posición militar sin importancia operacional o estratégica); asimilarlos en calidad de variables de importancia (el derrumbe de un frente de combate), o rindiéndose a los pies del estremecimiento de lo revolucionario (Waterloo, la toma de la Bastilla, la toma del Palacio de Invierno o la el ataque a las Torres Gemelas).

Cada escenario histórico brota de la basculación antojadiza entre la historia social como compendio de tendencias generales (economía, religión) entrecruzadas de forma singular en un presente determinado, y el universo de hechos biográficos (decisiones) y sucesos causales de origen natural (tormenta que la transformar el campo de batalla en un barrial inutilizó el efecto de la artillería en Waterloo al estorbar el rebote de las salvas), como fuente de emergentes singulares desatados con importancia variable en ese mismo presente. El encuentro entre la trama de regularidades y la urdimbre de contingencias confecciona la silueta de cada momento subsiguiente en una continuidad que hilvana el proceso histórico.

La toma de conciencia sobre el carácter imprevisible del porvenir convive de lleno con el reconocimiento del largo plazo en que se proyectan las estructuras económicas y las derivas demográficas (Bouthoul, 1956), y el mediano plazo característico de los imaginarios culturales y las habitualidades sociológicas (Sensu Geertz, 2006; Bourdieu, 2012; Freund, 1987). En conocimiento de la tirantez como signo de empalme entre estructura y coyuntura, tracción donde la agencia de los sujetos singulares y colectivos cobra especial relevancia en la forma del vector accidental, la política aparece como el más mudable de los rangos de la vida en común al mostrarse signado por la inmediatez como temporalidad. Asida por necesidad de duradero, más no perenne, y

agitada por el azar de lo momentáneo, pero en ocasiones determinante, la política real, la efectiva, se descubre como el reino del corto plazo colectivo (Bobbio, 2009).

La tensión entre lo duradero y causal y lo efímero y espontáneo marca el paso de la historia medida en sus diferentes ritmos y mediatisada por la intervención de las personas de carne y hueso emplazados en lugares de responsabilidad. Es justamente en el despliegue concreto de la politicidad, en la política en acto, donde las personalidades empoderadas en los loci de liderazgo vuelcan con impacto a escala social el peso de sus decisiones subjetivas. ¿Cómo? Al elegir ciertos cursos de acción y no otros. La mención sobre el peso de lo volitivo exige adenda contextual para eludir confusiones en su intelección: las elecciones no suceden en el vacío. Antes bien, tienen lugar en ciertas composiciones de lugar y, obviamente, no en otras. La observación da pábulo a un señalamiento asociado al plano de la eficacia de la política como actividad en ejecución (Martos, 2014).

La íntima relación trabada entre el escenario en cuestión y la elección puntual del decisor político deparará la clave del éxito o la explicación del fracaso de la moción. La prosperidad o adversidad como resultado de una preferencia deriva del tino o yerro de la misma. Y su grado de acierto o pifia (las victorias totales y su contraparte, las derrotas absolutas, son tan rotundas como infrecuentes) dependerá de la lectura oportuna, realista y creativa. Arbitrada por el político sobre el repertorio de posibilidades, desafíos, chances y riesgos compendiados en el momento y lugar de la resolución. Semejante alquimia recorta el perfil de una acción, que es en sí misma un accidente por encontrarse dictada por el albedrío, con los siguientes atributos constitutivos.

**A-** La decisión es en esencia indelegable. De igual manera que el poder no se declama, sino que se ejerce (Foucault, 1993; Creus, 2013; Guzzini, 2016), la autoridad -como encarnación institucional del poder- se ejerce o no es tal. Como bien lo patentizó Maquiavelo en El Príncipe al evocar los problemas de los Estados que llaman en su auxilio a poderes extranjeros, las sustituciones, subrogaciones y demás instancias donde comisionar a un tercero una competencia que no le era originaria, terminan por diluir en parte o por completo la autoridad propia a favor de la consolidación de la ajena. El traspaso de facto o de iure de un poder, su migración hacia un recipiendario distinto del primigenio, vacía de capacidad de agencia al cedente, por enajenarle el insumo crítico para transformar la decisión política en un acto concreto. Concurrencia admitida por el despojado y alumbrada por la equivocación estratégica de pensar reversible el hecho de consignar lo único que en política no se comparte.

**B-** La decisión debe emprenderse con pleno sentido situacional. La orientación más

certera la reporta el campo específico donde ha de desarrollarse la moción, dado que los contornos efectivos del escenario marcan el margen de acción diferencial disponible para cada actor implicado en los acontecimientos (Mearshimer, 2003, 2014, 2021). Lo anterior reclama la intercesión de cautelas históricamente justificadas. Sin menoscabo alguno de la relevancia capital de los medios disponibles para quienes participan en una brega y en autos de la importancia de una apropiada evaluación ensayada en tal dirección, conviene eludir las concepciones fatalistas donde cierta brecha de recursos avasalle todo asomo de agencia. Como bien lo demuestran las guerras emprendidas por Federico el Grande de Prusia en marcada inferioridad de condiciones materiales (Palmer, 1992), los efectivos confines de la praxis dependen tanto de las circunstancias objetivas (disparidad de capacidades económicas y militares a favor de los oponentes), como de la aptitud de los actores para explotar, trascender o manipular las situaciones a su favor y/o en contra de sus adversarios (Liddell Hart, 1973).

**C-** Cuando la decisión a adoptar contempla una acción signada por la disimetría de medios, la disparidad depara el parámetro primario con el que sopesar las posibilidades diferenciales asociadas con el aquilatamiento de las chances de cada quien (Hoffman, 1991; Brzezinski, 1998). Aunque por supuesto no el único, ya que las variables intangibles y por lo tanto de imposible medición (voluntad de lucha, compromiso ideológico, fervor religioso, etc.) pueden y suelen inclinar la balanza del litigio con completa indiferencia hacia las variables tangibles y cuantificables. Sin incurrir en la exageración de los ejemplos anómalos del estilo “David y Goliat”, el riesgo de centrar exclusivamente el análisis en las capacidades materiales enfrentadas vetaría cualquier intento de colegir el proceso global de descolonización (India, Argelia, Marruecos, Malasia, etc.). Deriva geopolítica que conmocionó medio mundo durante la guerra fría, las sucesivas derrotas norteamericanas en Vietnam, Irak y Afganistán, el derrumbe soviético en Afganistán y la actual indecisión bélica en Ucrania patentizan el verdadero alcance de la “fuerza de los débiles”. Cuando las causas en pugna movilizan sentimientos populares en contra de esquemas de opresión extranjera, el desgaste del largo plazo juega a favor del materialmente inferior. Eso sí, la victoria sobre el ocupante extranjero se conseguirá a costa de un mar de sangre propia e inenarrable destrucción de bienes y riqueza nacional (Kissinger, 1976; Windrow, 1999; Shultz, 2000; Asher, 2008; Miller, 2012; Mazzetti, 2013; De Weirt, 2017).

**D-** Toda decisión será considerada exclusivamente por el tenor de los resultados alcanzados antes que por lo abultado del mérito conseguido. Su cruda condición “resultado dependiente” depara el criterio de examen definitivo. Si la moción presenta un aspecto chapucero, pero condujo al éxito, será asumida por unanimidad como

una medida adecuada. Incluso se justificará su rusticidad en un virtuoso principio de sencillez práctica apelando a las afamadas palabras de Rommel: “sólo lo simple promete el éxito” (Messenger, 2011). Mientras que si la acción emprendida fue sumamente sofisticada, pero de todos modos llevó al fracaso, acaso se le endilgue un nocivo exceso de complejidad en su formulación, tipificándola *ex post facto* como “demasiado complicada para prosperar, habiéndose enredado en su propia madeja de retorcimientos”.

E- A causa de su sujeción con los efectos producidos referida más arriba con la expresión latina *ex post facto*, el tino de las decisiones político-estratégicas únicamente podrá determinarse a la luz de sus resultados. A diferencia de las valoraciones practicadas en el reino de lo subjetivo, donde el esfuerzo importa, una maniobra estratégica recibirá calificación por los frutos cosechados antes que por el denuedo impreso en su diseño e implementación. Al prescribir el valor del mérito y considerar el resultado en la forma de criterio único de validación se colige la preponderancia del principio lógico empirista a posteriori, por demostrar la propiedad de la causa ascendiendo desde su efecto observable. En la misma línea de razonamiento donde el testeо de la idea sólo puede ocurrir en su confronte contra la evidencia, la valía o inutilidad de una maniobra estratégica sólo podrá establecerse con posterioridad a su ejecución. En el mejor de los casos, las conjeturas celebradas “en los papeles” sirven para apuntalar el ánimo de los responsables del plan de acción a ejecutar. Por lo común, reforzarán sesgos propios. En sus influencias más nefastas, enfatizarán la apuesta por los peores cursos de acción, a causa de las inclinaciones hacia la autoconfirmación tan habituales en los conciliábulos cerrados, por no decir “encapsulados”, como los equipos de planificación estratégica.

F- En su configuración profunda toda decisión presenta una matriz analógica. Más allá de la complejidad intrínseca y multivariada de cualquier acción política, toda intervención en el cuso de acontecimientos puede resumirse a un formato básico de “sí” o “no”. Por otro lado, en el fondo ambas alternativas aluden a una misma modulación. “Sí” equivale a “tomaremos tal curso de acción”. Que dicho de otra manera es “No tomaremos ninguno de los cursos de acción disponibles excepto el elegido”. Hacer algo es al mismo tiempo no hacer nada de todo lo demás que podría hacerse. En función de que no hacer algo describe por la positiva el hecho de negarnos, toda negación es una afirmación del estilo: “Afirma que no haré X cosa” (Klimovsky, 1997). Por último, la abstención de actuar es un curso de acción en sí mismo pues. A nivel lógico optar por no hacer nada equivale a elegir una vía de acción pasiva, pero de acción, al fin y al cabo, donde se presume que la inercia de los acontecimientos terminará por favorecer los

propios objetivos. O de mínima los perjudicará lo menos posible dadas las condiciones imperantes en la circunstancia atravesada.

La revisión de los atributos de la acción hija de una decisión político-estratégica revelan una naturaleza reacia a la estandarización y, por lo tanto, solidaria con su estatuto accidental. Su absoluta condición coyuntural impide la apelación a fórmulas panaceicas o vademécums que aseguren el acierto. Lo que sirve en A no necesariamente lo hace en B. Aunque, para mayor confusión, puede que sí funcione. El problema radica en que la falta de un soporte nomotético previene contra la replicación de una acción, sin cancelar de lleno la potencial utilidad de su repetición. A la vez, la reiteración de una misma maniobra en encuadres por completo disímiles bien podría acarrear los resultados perseguidos. O no hacerlo ni por casualidad. El quid de la dificultad explicativa estriba en que la carencia de una ratio o correlación necesaria entre acción y contexto conlleva que dos situaciones puedan o no ser solucionadas con la misma respuesta.

La inestabilidad de toda estimación generalizante no sólo radica en la dificultad para anticipar las variables asociadas con la agencia de los sujetos. Análogas pautas de individualidad, o sea de no identidad, median entre la evaluación de las circunstancias pasadas y las circunstancias en que el actor con responsabilidad político-estratégica debe accionar. La solución de continuidad que aísla incluso a las circunstancias en extremo parecidas obstaculizan la traslación lineal de los resultados obtenidos en X como previsión de los resultados a obtener en X1. ¿Por qué el cotejo entre escenarios afines falla en reportar prospectivas certeras? Porque el parecido o la diferencia depende de la mirada del analista antes que de propiedades objetivas de los episodios tomados en consideración.

Detectar utilidad en la marcha de los diez mil mercenarios dirigidos por Jenofonte en el 401 A.C. luego de la batalla de Cunaxa (Waterfield, 2008; Lendon, 2011; Hanson, 2012) para extraer conclusiones de la “larga marcha de Mao” de 1934 por el interior de China (Mao, 1963; Marini, 1968, 1975; Grimm, 2009) resulta viable dado que ambos procesos narran peripecias en contextos de retiradas. Pero, sobre todo, porque sendas evocaciones han concluido y, por lo tanto, han sido sometidos al magno criterio de lo a posteriori. Los ensayos de reflexión sobre situaciones pasadas se erigen en una alternancia acomodaticia de énfasis de coincidencias y suspensiones de discrepancias, dirigido hacia una conclusión nacida de antemano en la mente del estudioso. Algo por completo legítimo, pues si la meta de una pesquisa es siempre corroborar la hipótesis preconcebida por el investigador, no puede criticarse el desvelo del investigador por

validar su preconcepción.

Tal la arquitectura de una investigación incoada desde una hipótesis histórica. El afán estratégico no acusa recibo del problema que acucia a la indagación interesada en lo pretérito puesto que lo ocurrido cae por fuera de sus intereses prioritarios. Sin menoscabo alguno sobre la importancia de lo retrospectivo como caudal de conocimientos sobre el ayer y la suprema relevancia de lo introspectivo en calidad de conocimiento sobre la actual composición de lugar (leída en apretada síntesis como “intenciones y capacidades” propias, de aliados, adversarios, terceros imparciales y parciales, etc.), lo estratégico es en esencia prospectivo por tratarse de una elucubración primero descriptiva y luego prescriptiva ocupada en todo por lo venidero (Spota, 2018).

Tomar un acontecimiento cuyos resultados, cualesquiera ellos hayan sido, fueron ratificados por la experiencia, nada nos garantiza sobre el futuro que aguarda a una maniobra en vías de ejecución. Sin desmerecer el estudio de la historia, y de hecho insistiendo en el indispensable dominio del conocimiento sobre los hechos pasados, la impugnación de su utilidad durante el momento prospectivo se afina en que la historia no predice el porvenir. ¿Los hechos conocidos resultan aleccionadores? No cabe ninguna duda. ¿La historia puede auxiliarnos como insumo reflexivo en la solución de problemas presentes y por lo tanto resolución futura? Por supuesto que sí, dado que la ignorancia sobre lo acontecido abona el coeficiente de equivocación cernido sobre los procesos de toma de decisión.

¿Entonces por qué la comparación entre un estado de cosas anterior y uno presente no facilita más que indicios ambiguos de cara al mañana? Porque ninguna situación es idéntica a otra, ya que por definición tienen que haber variado un número más vasto de factores que el que podamos enumerar, y que toda decisión acertada requiere el debido encuadre situacional. Ergo la evaluación político-estratégica de los desafíos en curso, ni qué decir la de los futuros, describe un ejercicio de aproximación ultra-individualizado del contexto en que se opera, donde la sapiencia histórica reduce el grado de incertidumbre, sin jamás cancelarlo, puesto que el ayer condiciona sin determinar el hoy.

La filiación del presente con el pasado resulta indiscutible. Tanto como que los hijos no son clones de los padres. E incluso si lo fueran, al entrar en contacto con contextos distintos a los de los progenitores, la dinámica única e irrepetible trabada entre actor y escenario en permanente alteración fundaría una interacción reacia a la emulación con tesituras experimentadas por los sujetos que los precedieron en la responsabilidad decisoria. La historia alumbría su propio devenir y en su reproducción

prepondera la variabilidad antes que el reflejo de replicación. Dicho de otro modo, lo nuevo es mucho más que la dócil continuación de lo viejo puesto que de no ser así la historia depararía una simple sucesión de lo igual. Algo que a ojos vista no resulta ni sostenible ni sensato.

Que con distinto grado de diferencia todo contexto sea disímil al resto impide la sanción de una correlación con probabilidad de 1 sobre 1 entre acción y contexto como vía de aproximación infalible al objetivo pretendido. Impedidos de acceder a una ecuación que conjugue con rigor matemático contexto y acción como instancias concatenadas por la necesariedad en dirección a un resultado perseguido, todo queda sujeto a la evaluación individualizada. Dicho lo anterior en el doble sentido de evaluar con el mayor detalle posible la individualidad de la situación enfrentada, merced a un ejercicio de intelección singularizante (individualizante) reservado al individuo que, estando inmiscuido en ella, cuente con capacidad de decisión.

Así las cosas, colegimos la causa del empalme imperfecto de estructura e historia tanto en la inevitable modificación de lo contextual como en la imprevisible materialización del libre albedrío. El evento autodeterminado de escoger una orientación u otra, aún el hecho de no escoger ninguna y aguardar los resultados de la inercia del proceso donde nos hallamos embarcados, tiene lugar al interior de las restricciones de un contexto específico. La persona emplazada en el locus de responsabilidad político-estratégica incide con su voluntad en una situación siempre nueva y que por definición se presenta condicionada por sus factores constitutivos específicos e intransferibles en su conjunto. ¿Cuáles son y cómo ponderar un orden de prelación entre sus elementos? El interrogante recalca en una imposibilidad comentada por Raymond Aron:

Las enumeraciones de causas o factores históricos son innumerables. Prácticamente el historiador no sabe jamás lo que en el acontecimiento concreto tal como se le ofrece en su complejidad pertenece a cada categoría (...) La noción de variable independiente nos parece indefinible. Implicaría, en efecto, la absoluta autonomía de una evolución parcial (...) No hay primer motor del movimiento histórico total, tal sería, en pocas palabras, la conclusión de nuestro estudio (2006: 352, 355, 357).

Por lo cual, cualquiera sea la disposición política adoptada, la misma siempre guardará relación directa con la circunstancia política u geopolítica, es decir “general”, donde la persona se sitúa. Circunstancia por demás inestable en función de que el grado de incidencia de cada variable interviniente en su configuración cambia al compás de

las especificidades sincrónicas impactantes y rationalidades diacrónicas instauradas en cada escenario (Luttwak 1992). En breve: la fisonomía peculiar e irrepetible de la circunstancia histórica puntual condiciona –sin determinar– la forma y contenido de la decisión política (Croce 1996, White 2002: 357-404), perfilando un lazo de interactivo saturado de dinamismo donde las circunstancias fijan el margen de acción en que operará la persona responsabilizada por el bienestar grupal, y la disposición subjetiva adoptada por el sujeto redefinirá en parte o en su totalidad el escenario donde opera el actor.

Por concomitancia, el decisor político-estratégico enrostra una situación carente de paralelo estricto, aunque pueda resultarle inteligible en mayor o menor medida dependiendo de una alquimia personalísima donde intervienen: a-el caudal de conocimiento histórico que haya acopiado en su formación, b-la cantidad y calidad de información valedera e inteligencia accionable disponible al momento de decidir y c-el reflejo intuitivo retratado por Clausewitz como “golpe de vista” (1968) en la dosis requerida para explotar los beneficios y mitigar los perjuicios congregados en el instante de la decisión. En simultáneo, dado que la acción del sujeto impacta en la diagramación del escenario donde opera, la praxis del individuo contribuye a recortar los contornos del perímetro de las opciones a explorar. Liddell Hart condensa y sublima todo lo dicho en un pasaje dedicado a la Estrategia como conducción de la guerra.

Para lograr el éxito la estrategia depende, primero y fundamentalmente, de un sano cálculo y coordinación del fin y de los medios (...) Un exceso puede ser tan perjudicial como una deficiencia. Un ajuste verdadero establecerá una perfecta economía de fuerza (...) Pero a causa de la naturaleza e incertidumbre de la guerra, incertidumbre incrementada por la carencia de un estudio científico, hasta la mayor habilidad militar no podría conseguir un verdadero ajuste; y el éxito radica en la más cercana aproximación a la verdad. Esta relatividad es inherente porque aunque nuestro conocimiento de la ciencia de la guerra sea extenso, dependerá del arte para su aplicación (...) Esto complica los cálculos, **porque nadie puede calcular exactamente la capacidad del genio y la estupidez de la especie humana, ni su carencia de voluntad** (1973: 345. El destacado es nuestro).

La acumulación de incertidumbre derramada por la condición extra-científica de lo bélico como epítome de lo estratégico decanta en un interrogante teórico forzoso. ¿Cuánto pesa la pulsión de la agencia en el plano de la decisión históricamente situada y cuánto constriñe la masa de la circunstancia histórica la libertad de acción

del decisor? Visto en perspectiva unitaria, sólo cabe enunciar la devolución con un rotundo “depende”. Depende de la constitución única e irrepetible de cada momento, en el sentido que la forma y contenido del instante estratégico deriva del inescindible agregado de influencias cruzadas y recíprocas tendidas entre el decisor y el contexto de decisión. Arrojados al mundo de la falta de certezas caemos en la cuenta que el verdadero cariz del evento político-estratégico ciñe su fisonomía, funda su lógica y pauta su contenido en rigurosa adhesión a la afamada intersección existencial acuñada por Ortega y Gasset: “yo soy yo y mi circunstancia”. (Ortega y Gasset 1914, 1997).

Situado siempre en un punto de inflexión decisional, el líder político debe inclinarse por una senda determinada en detrimento del resto de los caminos posibles (Chomsky 2022). La elección por supuesto no ocurre en el vacío, sino que se hace eco de un sinfín de variables cruzadas de manera única e irrepetible. Ni antes ni después del momento en cuestión los factores implicados tuvieron tanta o tan poca importancia, ni la clase de relación que entrelaza a los factores presentó semejante complejidad o simplicidad. En suma: “cada momento [se] expresará a su modo [como] unidad sin equivalente” (Aron 2006: 360). Recogiendo todas las presiones de la circunstancia desde un prisma filosófico-político es una vez más Raymond Aron quien redondea el razonamiento al decir:

**[...] la política, en último análisis, quiere calcular su elección en una situación sin equivalente,** el historiador utiliza las generalidades, pero apunta al acontecimiento, al devenir o a la totalidad incomparable, Sólo el sabio, en rigor, sería capaz de contentarse con regularidades, aún inciertas, aún dispersas, resignándose a trazar los límites del conocimiento en el punto en que expira la validez de las leyes (Aron 2006: 372. El destacado es nuestro).

A modo de racconto donde balancear las variables monitoreadas a nivel conceptual cabe observar que la política como evento ocurre en el momento presente y cada momento es único e irrepetible. En cuanto proceso, la política remite a la sucesión de momentos concatenados en la diacronía, conectados por líneas de cambio y continuidad dictadas por las combinaciones contingentes de las regularidades meso y macro, y los accidentes micro (tomados como conceptos orgánicos), y discriminados en función de variables elegidas por el analista que segmenta en compartimientos lo que en la práctica se despliega como flujo. ¿Cómo se incide en la sucesión ininterrumpida de presentes hilados según dinámicas estocásticas? Merced a la potestad política máxima: la toma de decisión. Facultad que para Carl Schmitt erige el principio de la soberanía en cuanto capacidad reservada a quien “decide en la excepción” (2005: 23).

Llegados a este punto se colige que lo político-estratégico como acción emprendida hacia un estado de cosas futuro anhelado bien puede concebirse en términos conceptuales como un proceso de toma de decisión. Dicha apreciación retrata su intrínseco dinamismo en cuanto despliegue diacrónico, destaca la importancia del instante como temporalidad sincrónica en que se ejerce la potestad decisional, y subraya la intencionalidad (*sensu Husserl*)<sup>12</sup> que moviliza el acto volitivo como vehículo teleológico detrás de un conjunto de derivaciones pretendidas. Para testimoniar la validez del argumento conviene volver el planteo hacia la teoría estratégica, segmentar la cúpula político-estratégico en sus mitades originarias, colegir la preponderancia de lo político sobre lo estratégico, y observar cómo esta destaca su propia condición instrumental al admitir como propia la tarea de llevar a la práctica lo que la política determina.

Entonces en términos esquemáticos podría plantearse que la política dictamina el “qué” y la Estrategia suministra el “cómo” (ESG 2018), a sabiendas que la sustancia del “qué” pronunciado en la máxima esfera de autoridad política depende sólo del parecer del primer magistrado del Estado nacional. A modo de cierre urge poner de relieve la naturaleza individualizada de la racionalidad situacional que constricta de una forma puntual –y no de otra- la discrecionalidad del decisor. El hacer (decidir) es por necesidad “hacer algo”, y ese “algo” presume un “donde” (escenario) traducir la decisión en conducta. De lo cual se desprende una paradójica conclusión general sobre la particularidad como registro de la acción materializado en el momento de la decisión.

Si la lógica estratégica de la disposición adoptada o a adoptar depende del interjuego entre los rasgos de un escenario siempre único en su composición, y la consideración subjetiva del individuo investido de autoridad política para establecer la orientación del quehacer en atención a una finalidad dictada por la operacionalización de los valores e intereses del actor grupal, el proceso de toma de decisión político-estratégico en todo su amplio espectro de aplicación resulta por definición casuístico. La razón estriba en la probada correspondencia accidental, o sea históricamente fluida, de la decisión con su siempre inédito ámbito de aplicación.

Por fuerza de la historicidad de todo asunto humano, en su ontología prima el elemento de originalidad permanente. Con mayor o menor grado de diferencia

---

12 Montero Anzaola (2007: 131-135) traza un cuadro sinóptico solvente del concepto cuyo contenido valida la implementación de la idea husseriana de “intencionalidad” en un estudio como el presente.

respecto del resto de la experiencia pasada, ningún momento presente es ni puede ser igual a uno anterior. Las tesis futuras corren con la misma condición por tratarse de presentes y pasados eventuales. La aceptación de la imprevisible poesis histórica como registro político-estratégico decanta en un axioma anti-historicista que traza un panorama de reflexividad disciplinaria siempre provisoria. Por concomitancia, de una premisa casuística se desprende una epistemología ideográfica, por oposición la nomotética, que redobla la incumbencia analítica del artículo citado de la LSI.

#### **4- La narcocriminalidad como fenómeno liminal entre seguridad y defensa**

La cláusula de versatilidad incorporada en la LSI sobre criterio presidencial como dispositivo de elucidación de la posible migración de un problema de Seguridad a Defensa pone de relieve la importancia del entendimiento del primer magistrado como legítimo margen de evaluación. Cabe remarcar la sapiencia legislativa detrás de la letra de la ley. La principal regla en materia de policial prevé su propia obsolescencia normativa ante lo excepcional en cuanto antecede transicional hacia el campo de incumbencia de la militar. En contra de las suposiciones objetivistas referidas a las características efectivas de una tesitura de máxima gravedad como algo autoevidente, el potencial traslado de un problema desde una cartera a la otra devendrá efectivo desplazamiento a condición de que el máximo conductor político-estratégico al frente de sendas reparticiones así lo considere pertinente (Tello y Spota, 2015).

La LSI plasma lo dicho con términos eximidos de cualquier quantum de ambigüedad. Un problema de seguridad se transformará en problema de defensa no por las propias características del evento singular sino cuando, “a criterio del Presidente”, la Seguridad se haya visto sobrepasada en sus facultades de respuesta. El punto puede semejar una sutileza interpretativa que enmascara una certeza explicativa a costa de omitir lo evidente. Pero la idea de lo evidente campea en el rango de la visión de quien observa la situación con responsabilidad político-estratégica. Es la mirada de la autoridad con competencia en la materia la que laudará al respecto. Y de su perspicacia ante lo excepcional dependerá el tenor beneficioso o perjudicial de las consecuencias aparejadas (Friedman 2022).

La clase de reacción estatal ante la irrupción de instancias de suma gravedad dependerá más del “golpe de vista” clausewitziano poseído por el decisor que de

los rasgos intrínsecos demostrados por la situación. Aunque, como fuera indicado más arriba en sentido ortegiano, individuo y circunstancia deben ser tomados como una unidad de criterio superior al ensamblaje de sus componentes. Antes que segmentaciones dotadas de parámetros independientes a encastrar en una totalidad de sentido mecánica cuyo dinamismo se agota en la previsible conjunción de sus partes, uno y otra denotan aspectos co-constitutivos de una existencia donde lo subjetivo y lo objetivo convergen en un armado donde resulta improcedente la discriminación analítica entre escenario e intérprete.

Huelga decir que en el caso que nos ocupa, el nexo entre el talante de la decisión (el texto del parlamento podríamos decir) y el carácter de la circunstancia (cuál contexto de alocución) presupone concernencia como amparo situacional de la excepción político-estratégico a lo corriente. La norma deja librado al entendimiento presidencial la identificación del momento en que la Seguridad cede su implicación primaria a la Defensa en virtud de una serie de indicios fácticos que le corresponderá al primer magistrado decodificar con propiedad. ¿Por qué la norma le confiere tamaña autonomía al responsable de la administración nacional? Porque el formato del acontecer no puede predecirse. Más sí puede concebirse que por motivos reales, más no previsibles, los recursos disponibles para la cartera de Seguridad resulten insuficientes para restituir el orden legal dentro de algún segmento del territorio nacional (Spota y Battaleme, 2018; Barreto, 2021).

En conocimiento de la posibilidad del imprevisto, pero ignorando la razón y contenido del mismo, la única forma de distinguir cuando tiene lugar un imponderable de volumen crítico es confiar la responsabilidad de la decisión en el discernimiento del máximo decisor (Spota, 2015). Aconsejado por el aparato administrativo de su elección, el presidente recurrirá a los miembros del gabinete y el cuerpo de asesores para informarse de las distintas facetas del problema, sin que la mirada de uno, varios o todos sus asistentes asuma índole vinculante. En última instancia, la decisión -y sus consecuencias- detenta cariz personalísimo y nacerá en la percepción de quien ocupe la así denominada “soledad del poder”. La percepción del PEN resultará determinante en la disposición institucional adoptada por el Estado, ya que de su opinión dependerá –o no- el ingreso de una específica crisis de seguridad en la égida de la Defensa. Con todo lo que ello implica y, recordando la citada admonición de Liddell Hart, a riesgo de:

A- Subestimar el problema, con la consecuente falta de proporcionalidad en el uso de la fuerza, dicho esto en términos de insuficiencia, permitiendo que el problema

no resuelto devenga en crisis política. En Argentina eso ocurrió en la segunda mitad de diciembre de 2001. Los disturbios vividos en aquel entonces no recibieron el debido tratamiento hasta que, demasiado tarde, los desmanes indujeron al presidente De la Rúa a instaurar el estado de sitio, en el momento en que las FFSS rompieron sus cadenas de mando y abandonaron sus posiciones de custodia en la residencia presidencial conocida como Quinta de Olivos. La disposición tendiente a suspender ciertos derechos y garantías contemplada en el art. 23 de la CN no terminó de llevarse a la práctica por desobediencia de los mandos militares. La negativa a restaurar el orden con el empleo de la fuerza obraba en ausencia de una orden escrita. Algo que a la luz de los acontecimientos inmediatamente posteriores invita a suponer que, de haberse sustanciado, habría sofocado las sublevaciones registradas a lo largo y ancho del país que terminaron por derrumbar un gobierno constitucional.

**B-** Sobredimensionar el problema, con la consecuente desproporción en el uso de la fuerza, incurriendo en un delito por parte del Estado, demoliendo la legitimidad de la acción y seguramente poniendo en cuestionamiento la autoridad presidencial. En Argentina eso ocurrió en 2003 cuando la represión desmedida de una protesta social provocó la muerte de dos manifestantes, producto de la desmesura coercitiva y mala praxis del accionar policial. Sin siquiera llegar al punto de inmiscuir a las FFAA en el manejo del conato, la aplicación exagerada de la fuerza pública derivó en la caída de la presidencia del Dr. Eduardo Duhalde. Un gobierno surgido a principios de 2002 tras el derrumbe del de Antonio De la Rúa.<sup>13</sup>

En conocimiento de que la Seguridad Interior tiene por afán el mantenimiento de la “situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la CN” (artº 2 de la LSI), y notificados de que el motivo para cruzar el umbral que distingue Seguridad y Defensa en última instancia surge de un acto decisional emanado del leal saber y entender del Presidente de la Nación, resta considerar las posibles contribuciones militares en la tramitación de asuntos que en su origen adscribían al estricto orden policial.

La Defensa Nacional tiene pautado las instancias en las cuales puede y debe suministrar apoyo a las Fuerzas de Seguridad (Spota, 2022, 2022b), y a la luz de lo

---

13 Para acceder a una panorámica de lo comentado conviene repasar la obra de Romero (2013, 2017). En los mencionados aportes el autor suministra una síntesis rigurosa y a la vez llevadera de la experiencia argentina en tiempos recientes.

constatado en las experiencias internacionales latinoamericanas (sobre todo la mexicana), de ninguna manera conviene transformar a los militares en “super policías”. La expresión entrecorbillada marca el punto de inicio de una discusión iniciada a nivel hemisférico con los eventos del 9/11. Luego de los atentados perpetrados contra las Torres Gemelas y el Pentágono, el terrorismo recibió la máxima jerarquización entre las amenazas tipificadas como prioritarias en las estrategias de seguridad nacionales norteamericanas.

El comienzo de la guerra contra el terror desató una reformulación generalizada en el contenido de los documentos oficiales emitidos desde Washington por espacio de casi dos décadas. La innovación de mayor relevancia en la agenda estratégica consistió en la ponderación de las amenazas no estatales como fuente de peligro existencial para los Estados y las sociedades (Bartolomé, 2006). Primero norteamericana y luego global, la tendencia se afianzó con especial énfasis a escala latinoamericana por vía de un paquete de mecanismos institucionales puestos en práctica a través de activas relaciones diplomáticas, diplomático-parlamentarias, paradiplomáticas y, especialmente, por vía de la diplomacia militar (Salimena, 2022b, 2019).

Como era esperable, la condición hegemónica de EE. UU. en la cúspide del momento unipolar le imprimió una lógica de conminación a los lazos bilaterales tendidos a nivel mundial. Lógica intensificada con especial énfasis geopolítico en el rango continental americano como fuera anticipado. La apuesta norteamericana se dirigía a estimular la configuración de agendas de seguridad nacional al sur del río Bravo donde el espectro de intereses estratégicos estatales respondiese a lo entonces popularizado como “nuevas amenazas”. La eficacia de la influencia radicaba en el cúmulo de incentivos pecuniarios de todo tipo distribuidos entre los miembros de la región según el grado de acatamiento mostrado por cada país a la nueva orientación de seguridad internacional adoptada por Washington.

El eje de la discusión giraba en torno a la potencial reformulación de la misión principal consignada a las FFAA. Si la frecuencia de las conflagraciones convencionales de orden inter-estatal tendía a la baja, en contraste con la multiplicación de las amenazas no estatales con volumen militar en franco ascenso, el alistamiento, adiestramiento y sostenimiento del Instrumento Militar de la Nación de cada país debería reconsiderar sus parámetros para adecuarlos a las peculiaridades de los retos estratégicos en auge. La controversia asumió especial visibilidad en el costado de la adquisición y/o desarrollo de capacidades militares.

Piénsese que, puesto en términos por demás esquemáticos, la opción entre

conflicto convencional y nuevas amenazas determinará como un todo el perfil de los sistemas de armas a emplear. Si trazamos un horizonte polemológico tradicional sobre un entorno de concordia inter-estatal como el sudamericano, la orientación propenderá al equilibrio estratégico-militar entendido en paridad de medios poseídos. Así, Argentina debería inclinarse por incorporar caza-bombarderos con aptitud super e hiper-sónica y armamento de avanzada para equiparar las competencias aéreas nacionales con las flotillas de F-16 chilenos y brasileños.

Distinto sería el caso de focalizar el esfuerzo en preocupaciones no estatales como la narcocriminalidad. Si la idea fuese garantizar la vigilancia y el control de los cielos argentinos y la percepción de amenaza se inclinara hacia el crimen organizado, la intercepción de vuelos ilegales requeriría la dotación de capacidades turbo-hélice, un desempeño en velocidad muy por debajo de los caza-bombarderos, misilística elemental –si es que acaso fuera necesaria, y énfasis en la munición de derribo contra vectores desarmados como las avionetas destinadas al contrabando.

Lo propio podría indicarse sobre las capacidades navales. En el polo convencional de la competencia estratégico-militar se ubican los submarinos nucleares y los portaviones (con su correspondiente despliegue de aviación naval), destructores y demás embarcaciones de guerra encargadas de disuadir o repeler un ataque encaminado con medios análogos. En el polo opuesto aparecen los patrulleros oceánicos multipropósito como los adquiridos a Francia en su oportunidad, las lanchas rápidas para patrullaje e interdicción y demás sistemas de armas levemente artillados orientados a impedir la pesca ilegal y la explotación predatoria de la riqueza talásica nacional.

Otro tanto cabría indicar en relación a las fuerzas terrestres. ¿Bregamos por incorporar tanques en condiciones de blindaje y armamento como para enfrentar los Leopard II chilenos y brasileños o apostamos por multiplicar el parque de vehículos blindados a rueda y a oruga para desplazar los elementos básicos de infantería mediana y pesada? En relación con la infantería ligera sería oportuno inquirir ¿su futuro es táctico, continúa en el orden convencional como componente básico de alto desplazamiento para combate directo con el enemigo o pasará a reforzar el control fronterizo en aras de prevenir el ingreso de estupefacientes y asegurar el control territorial de los límites internacionales?

En resumidas cuentas, ¿razonamos de manera prospectiva con hipótesis de conflicto tradicionales, donde la infantería constituye una fuerza de destrucción y ocupación en combinación maniobra, fuego y choque o presumimos que suplantará a Gendarmería en su misión natural, para que Gendarmería haga lo propio con las

policías provinciales infiltradas por el narco? Otro tanto podría plantearse con la artillería en todas sus variantes como contrapunto de las tropas de operaciones especiales. ¿Vale la pena modernizar las baterías de campaña y antiaéreas o conviene apostar al desarrollo masivo de comandos para operaciones urbanas y cazadores de monte y montaña para operar en sus respectivos entornos fronterizos y áreas de difícil acceso contra los narcos?

Un aspecto por demás sensible aparece al contemplar la misión de la Inteligencia Estratégica Militar. La Ley de Inteligencia Nacional (LIN) N° 25.520 en su Art. 2º, inc. 4º la define como la “parte de la Inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional”. De la mano con una mirada convencional, el terreno cobra especial relevancia en los intereses prospectivo, entendiendo el espacio como entorno natural asociado a la idea de “campo de batalla” antes que en cuanto urbe como teatro de operaciones. Por eso la cláusula incluye a continuación el conocimiento de todo lo relativo al “ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planteamiento estratégico militar”. Si el “ambiente” remitiera a lo citadino, en lugar de “geográfico” debería constar alguna indicación conexa con lo metropolitano.

Huelga decir que la misión encomendada a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégico Militar viene anticipada en su misma denominación: “tendrá como función la producción de Inteligencia Estratégica Militar” (artº 10 de la LIN). El punto a destacar es que el propósito conferido órgano político que encabeza el sistema de Inteligencia de Defensa depende de una lógica estratégica superior labrada en el art.º 2 de la norma: lo estratégico-militar obedece a una percepción de amenaza convencional, interestatal y militar. Algo que luego derrama su lógica a los componentes subordinados del mismo sistema según lo también fijado en el artº. 10: “Los organismos de inteligencia de las FFAA. tendrán a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción de operaciones militares y de la inteligencia técnica específica”.

A las tropas técnicas de inteligencia de cada fuerza y del Estado Mayor Conjunto les baja una indicación implícita de lo explicitado en el artº 2: todo requerimiento de inteligencia girará en torno al poder militar de otros Estados y de las áreas geográficas de interés militar. Algo que entraría en pendencia con la tarea de un agregado militar en Brasil si la prioridad estratégica atendiera las nuevas amenazas, ya que la averiguación de la potencia de fuego del Primer Comando de la Capital, cuyos tentáculos se extienden por Paraguay y desde tiempo ha tantean las vulnerabilidades argentinas,

caería por fuera de la legalidad que encuadraría la tarea de reunión de información dentro del ciclo de inteligencia.<sup>14</sup>

En paralelo se descubren inconsistencias normativo-estratégicas localizadas a mitad camino de las polaridades convencionalidad/nuevas amenazas. En el marco de la promoción de las Misiones de paz y la concomitante fundación de CAECOPAZ en la década de 1990, Argentina imparte adiestramiento a tropas nacionales y extranjeras para desempeñarse con solvencia en tareas de seguridad en latitudes extranjeras donde la ONU determine un estado de necesidad. Una meta por completo tributaria de los intereses internacionales del país, pero, para pasmo de propios y ajenos, de manifiesta ilegalidad en el territorio nacional, donde el más mínimo asomo de acción policial por parte de personal militar sería objeto de procesamiento para los implicados.

La importancia otrora gozada por las Misiones de Paz en nuestra planificación estratégico-militar acompañó el proceso de jerarquización de las misiones subsidiarias del IMN. Sin desbancar la misión principal de las FFAA, resumible en la custodia de los Intereses Vitales de la Nación, la asistencia en catástrofes ganó importancia de la mano de la percepción sobre la disminución de la probabilidad de ocurrencia de conflictos convencionales. Lo cual redundó en la promoción de adquisiciones dotadas con prestaciones duales como justificativo multipropósito ante una sociedad escéptica ante la necesidad de sumar material de naturaleza estrictamente bélica, por considerarla un bien suntuario y, para peor, oneroso en tiempos de estrecheces. Una autorizada fuente militar me comentaba:

Si vas a comprar un avión de combate le tenés que explicar motivos cuasi esotéricos a la ciudadanía, y ni te digo a un político. Hablar de 'equilibrio estratégico-militar' cuando tenés la inflación por las nubes suena a falta de respeto. Por supuesto que una cosa no tiene nada que ver con la otra y el tema no se reduce al clásico ejemplo económico de 'manteca o cañones'. Pero el presupuesto refleja las prioridades políticas entre las necesidades sociales. Se ve que, para Argentina, un avión de transporte militar es aceptable sólo si también puede ser un avión contra incendios.

Con los sistemas de armas con prestaciones duales sería como comprarte una navaja suiza con muchas herramientas. Tenés un destornillador, una tijera, una lupa y una pinza. Pero ninguna es particularmente buena para su tarea. ¿Sirve para muchas cosas la navaja suiza? Sí. ¿Hace bien alguna de las cosas

---

14 Sobre el ciclo de inteligencia, el rol de los distintos componentes del Sistema de Inteligencia Nacional argentino y latinoamericano, y en especial sobre las especificidades argentinas del sub-sistema de Inteligencia para la Defensa, conviene consultar la siguiente bibliografía: Paz, 2015; Tello y Spota, 2015; Bartolomé, 2016; Spota, 2017, 2017b, 2019; Estévez, 2022; Gastaldi y Eissa, 2022.

para las que sirve? No. El problema, cuando no, es que los sistemas de armas son como herramientas. O si querés, como instrumental quirúrgico. Vos en una cirugía tenés la pinza para aquello, el bisturí para esto, el separador para lo otro, etc. No usas un instrumento para algo distinto que su función específica porque no es lo mejor para la tarea. De hecho, hasta existe el 'instrumentador', que es el que le alcanza al cirujano exactamente lo que está pidiendo. Un error en eso puede significar la vida del paciente.

Es lo mismo con los sistemas de armas. El mejor avión de combate no sirve para otra cosa que para pelear. Si querés que sirva para pelear y también para otra cosa, podés conseguirlo. Pero a costa de no pelear bien y de tampoco hacer del todo bien esa otra cosa que le estás exigiendo al equipo. Entonces la pregunta obvia es ¿por qué elegir lo dual antes que lo específico? Por dos razones. La primera es que si tenés un solo peso lo usás para cubrir la mayor cantidad de necesidades posibles. La segunda es que si un político dice 'voy a comprar un avión de combate pero que también ayudará a apagar el fuego', muchas personas que no aceptarían un avión exclusivamente para el combate, lo aceptarán con la condición de que también sirva para otra cosa. Es triste, pero es así.

Como todo asunto mundano, la adquisición y/o desarrollo de capacidades, entendidas como la aptitud para producir un efecto militar en un ambiente estratégico determinado según los norteamericanos, guarda relación directa con lo presupuestario. El encuadre económico-financiero de las operaciones celebradas en torno a armamento y equipamiento no sólo no escapa a la generalidad pecuniaria. Su viabilidad depende de la pretendida inminencia o urgencia apreciaciones estratégicas. A diferencia de las asignaciones para Seguridad, Salud y Seguridad Social, servicios suministrados en la inmediatez y sujetos a la demanda ciudadana en lo periódico, la inclusión de partidas presupuestarias para capacidades militares en la "Ley de leyes" hunde sus justificaciones en el largo plazo.

Con la excepción de circunstancias bélicas inmediatas, efectivas o de sustanciación inminente, la adquisición y/o desarrollo de capacidades suele sopesarse como inversión a futuro, y como tal será calibrada, de conformidad con una alquimia donde converjan: a-las circunstancias materiales nacionales reducibles a escasez o abundancia, b-la percepción de amenaza en el plano de la conducción estratégica, c-el orden del sentimiento popular por una causa u otra, d-las prioridades histórico-culturales de validez nacional unánime (Sáhara occidental para Marruecos, Salida al Mar para Bolivia, Cachemira como reivindicación innegociable entre India y Pakistán, etc.) y, de existir, e-la experiencia bélica que le sea asociada a la causa o prioridad.

El debate, presentado aquí con una rusticidad rayana en la impropiedad,

interpeló de manera indistinta la totalidad de realidades estatales verificadas desde México a Argentina, y las respuestas variaron al compás de las realidades, intereses y expectativas nacionales. Lo cual devuelve el hilo de la argumentación hacia la posible transformación de los cuadros militares argentinos en “super policías”, como reacción sectorial frente a un horizonte de conflictividad signado por el costado más cruento del espectro de la criminalidad organizada transnacional.

Sin menospreciar el cúmulo de desafíos a la estatalidad representados por el narcotráfico y el terrorismo, que por separado pueden resultar en dilemas casi existenciales contra la gobernabilidad y que en el fenómeno de la convergencia se traducen en un cuestionamiento puro y duro contra ella, el principio casuístico reconocido como axial para el pensamiento político-estratégico mueve a aquilar desde lo local los problemas con escala global. A diferencia de realidades estratégicas como la mexicana, colombiana, ecuatoriana y brasileña, Argentina registra con bajísima intensidad el azote narcocriminal. Como más adelante será ahondado con mayor detenimiento, la violencia social producida por las bandas narco con presencia en nuestro país continúa manifestándose en las tasas de homicidios más bajas de la región.

Reservemos para después el desarrollo solvente del argumento organizado en derredor de la peligrosidad social del narco en Argentina, para pormenorizar ahora un aspecto de orden institucional de los gobiernos nacionales latinoamericanos conexo con la idea señera de los veinte años posteriores al 9/11. Desde EE. UU. se proponía que la Seguridad y la Defensa de los estados americanos necesitaban fundirse en un esquema unificado, visto y considerando que la pretendida desaparición de las amenazas inter-estatales redundaba en el sinsentido de sostener IMN diseñados para repeler agresiones de tipo convencional. Esquematizadas, las derivas concebibles de la sugerencia conducían indefectiblemente a extremos de apelmazamiento conducentes a:

**1-“policializar la defensa”** pensando que: 1.1-la viabilidad de las adquisiciones en Defensa Nacional depende de que las capacidades pretendidas posean prestaciones duales (de uso civil y militar), 1.2-que la seguridad internacional representa un asunto cuya complejidad incremental y costo desmesurado la configura como campo de enfrentamiento potencial reservado a potencias con mayor “estatura estratégica” (Kent, 1967), 1.3-que la falta de percepción de amenazas militares convencionales mueve a reforzar el dispositivo de Seguridad con el sistema de Defensa, 1.4-que la compartimentación de las esferas de Defensa y Seguridad divide en partidas

presupuestarias desarticuladas un esfuerzo que debería proyectarse de forma integrada y

**1.5-que como un todo la Defensa debería subordinarse a la Seguridad o,**

2-“militarizar la seguridad” asumiendo: 2.1-que la mejor manera de perseguir a los narcos es con tanques, infantería y demás capacidades disponibles en el Instrumento Militar de la Nación, 2.2-que la capacidad de fuego de los grupos narcocriminales supera con creces la de los cuerpos de seguridad federales (FFSS), 2.3-que el combate al narcotráfico demanda un esquema prioritariamente represivo orientado contra el narcomenudeo, 2.4-que los carteles de drogas disputan soberanía al Estado nacional, 2.5-que las FFAA deben adquirir “poder de policía” y contar con la capacidad de detener individuos para ponerlos a disposición de la justicia, 2.6-que el alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de los recursos humanos y materiales de las FFAA es afín –o incluso más apropiado- para la tarea que el entrenamiento de las FFSS y 2.7-**que como un todo la Seguridad debería subordinarse a la Defensa.**

Sean cuales fueren las expresiones que elijamos para designar el ensimismamiento entre Defensa y Seguridad y a sabiendas de los presupuestos que apuntalan a cada alternativa, la experiencia latinoamericana verificada en el siglo XXI desaconseja tal curso de acción. Sumada a la anterior afirmación general, existe una razón con validez particular en lo tocante a nuestro país: nada de lo comentado en los párrafos precedentes es legal ni necesario en Argentina. La aclaración y su ordenamiento amerita despliegue. En primer lugar, el Estado debe atenerse a lo estipulado por la CN y los instrumentos legales que le son tributarios. El Estado es antes que nada “estado de derecho”. Desde ya, el Estado cuenta con la aptitud legislativa para modificar sus parámetros de acción. Pero mientras dure la vigencia de una ley, sus consecuencias prácticas no son opinables.

En segundo lugar, el escenario estratégico argentino no presenta motivos efectivos para reformular las leyes que rigen la conducta del Estado, dado que sobre el terreno no se cumple ninguna de las razones que serían requeridas para tal modificación (Spota, 2018). Por ende, visto y considerando que las FFSS están en condiciones de reprimir cualquier conato de violencia narcocriminal en Argentina y que el narcotráfico es un delito federal (lo cual le da incumbencia primaria a las FFSS en el asunto), no se verifican las condiciones estipuladas en el artº. 31 de la LSI.

A saber, y poniendo el acento una vez más en el orden de precedencia normativo estratégico de las afirmaciones estiladas antes y a continuación, en Argentina no están dadas las posibilidades legales ni se corroboran las condiciones estratégicas para

“policializar la Seguridad” ni para “militarizar la Defensa”. Ahora bien, la objeción no impide la conjugación de los esfuerzos sectoriales/ministeriales al interior de un esquema de acción integrado. Muy por el contrario, en los pormenores de la objeción palpita la posibilidad de superar los retos estratégicos conforme lo indican las bases normativas vigentes en la actualidad.

El procedimiento preconizado expresa una tónica de articulación en todo solidaria con la idea de fomentar un accionar intersectorial coordinado al abrigo de la idea de “interagencialidad” (Spota, 2014; Rossi, 2018; Campos, 2019). Un modo de relacionamiento de las carteras del ejecutivo pensado para potenciar las capacidades de las respectivas áreas mediante la segregación de misiones en simultáneo con la complementación de funciones. La consigna podría resumirse en la expectativa de profundizar la especialización de cada área en procura del mayor profesionalismo y efectividad alcanzable, mientras se afianza la articulación entre las esferas para obtener un relacionamiento sistémico de orden potenciador.

Argentina está en condiciones legales de propiciar un Sistema de Seguridad Estratégica donde hacer confluir Seguridad y Defensa sin por ello subordinar una a otra. Detallemos los basamentos normativos de una idea promovida con aspiración praxeológica (Aron, 1963) y apuntalada en realidades institucionales consolidadas. El país cuenta un conjunto de normas articulado y adaptativo formado por la LDN, LSI, LIN y ley de reestructuración de las FFAA (24.848), de consumo tipificado como Plexo normativo de Asuntos Estratégicos (PNAE) entre los participantes de la discusión académica (Battaglino, 2019, 2022; Magnani, 2020, 2021, 2021b; Spota, 2022). Al día de la fecha su funcionamiento suministra los recursos e insumos institucionales para lidiar de forma eficaz con el desafío narcocriminal tal como se presenta en la actualidad y en el futuro previsible.

Observación que no consagra la validez eterna de las leyes, sino que destaca la idoneidad del PNAE en conocimiento de las condiciones objetivas que se desprenden de las circunstancias concretas. A diferencia de Brasil, Colombia, Perú y México, en Argentina no existen amenazas delictivas dotadas de capacidades operativas superiores a las de las FFSS (Spota, 2018b). De hecho, las fuerzas provinciales tampoco sufren disparidad de aptitudes en parangón con las bandas narcocriminales. Tanto es así que la Policía de la Provincia de Buenos Aires (PPBA), provincia donde el problema narcocriminal presenta mayor afianzamiento de todo el país, concentra una cantidad

de efectivos (noventa mil<sup>15</sup>) superior al número total del personal del sistema de Defensa Nacional en su conjunto (alrededor de ochenta y cinco mil<sup>16</sup>).

En concomitancia con su demografía institucional, el parque de vehículos y pertrechos genéricos de la policía bonaerense describe una importancia afín con la escala humana de la fuerza. Por último, urge mencionar que su fuerza de operaciones especiales, conocida coloquialmente como Grupo Halcón,<sup>17</sup> es una de los más adiestradas y poderosas de Sudamérica. El énfasis aplicado al aparato de seguridad provincial radica en que la jurisdicción no sólo concentra casi el 40% de la población argentina, sino que registra los mayores índices de inseguridad provincial (luctuosa distinción por momentos disputada por Santa Fe) y cobija los armados narco de mayor relieve en el país. Orden de cosas que explica el refuerzo cotidiano de las FFSS ofrecido a la PPBA y a las policías municipales para el cumplimiento de las tareas de proximidad. La mención depara la oportunidad de abundar sobre el abanico de FFSS en su conjunto.

Pionera en la materia, Argentina cuenta desde antaño con “fuerzas intermedias” (Gendarmería Nacional Argentina [GNA] y Prefectura Nacional Argentina [PNA]) instruidas con lógica militar pero orientadas a tareas policiales. La identidad transicional de tales cuerpos les confiere competencia legal y destreza estratégica<sup>18</sup> para lidiar con éxito con el formato narcocriminal manifestado en el escenario nacional. Suficiencia que prescribe las ideas aquí criticadas sobre subordinación entre Seguridad y Defensa o viceversa. De cara a una discusión sobre el asunto debe tenerse en consideración que, de ser necesario, el estricto cumplimiento de las leyes avala el incremento en el uso de la fuerza para mantener la vigencia de la ley en cualquier parte del territorio nacional (Spota, 2022b).

La efectividad del esquema indujo a otros Estados a basarse en la experiencia institucional argentina al momento de reformular sus esmeros contra el narco. Nuestro inventario de mecanismos coactivos fue modélico para países donde la situación presenta rasgos lindantes con el desgobierno. Verbigracia, tras los reveses estratégicos

15 <http://www.policia.mseg.gba.gov.ar/>

16 <https://www.argentina.gob.ar/defensa/datos-estadisticos-fuerzas-armadas>

17 El nombre oficial del cuerpo es División Especial de Seguridad Halcón.

<https://www.mseg.gba.gov.ar/areas/divhalcon/halcon.html>

18 Condensamos los niveles táctico, operacional y estratégico en una misma alusión con ánimo de no explayarnos en un tema que no hace a los objetivos específicos del artículo.

y operacionales sufridos durante la “guerra al narcotráfico”, México decidió diseñar su Guardia Nacional a imagen y semejanza de nuestra GNA. Hablar de los “Centinelas de la Patria”<sup>19</sup> como fuerza de seguridad militarizada, y por lo tanto de naturaleza intermedia, habilita a cartografiar el mapa del poder público argentino para apreciar la lógica rectora en el monopolio del uso legítimo de la fuerza en formato argentino.

La instancia menos cruenta en el uso de la fuerza la reportan las policiales locales. De no ser suficiente la aplicación de los recursos represivos de las fuerzas municipales (Spota, 2014b) o de tratarse de ilícitos ajenos a su pertinencia, según sea el caso intervendrán los cuerpos provinciales y, de ser necesario un incremento en el volumen de fuerza requerido, recién entonces acudirá alguna, varias o todas las FFSS (GNA, PNA, Policía de Seguridad Aeroportuaria [PSA] y Policía Federal Argentina [PFA]) como opción estatal-nacional para garantizar la preeminencia del estado de derecho en la jurisdicción local (ayuntamiento), provincial o nacional. Como se desprende de lo explicado hasta aquí, cada nivel en el uso de la fuerza posee responsabilidades espacialmente equiparadas con la jurisdicción municipal, provincial o federal de la que dependen de manera orgánica y funcional.

Cabe una vez más destacar la condición intermedia de GNA como fuerza de seguridad militarizada con especialización en operaciones terrestres y de PNA como cuerpo de misma índole con implicación lacustre, fluvial y marítima, para dimensionar el creciente en la aptitud para ejercer la fuerza de los sucesivos cuerpos enumerados. Como ya fuera visto en la cita del art. 31º de la LSI, sólo en caso que las FFSS se vieran rebasadas por el volumen de una circunstancia delictiva sería necesario recurrir al empleo del Instrumento Militar de la Nación. Lo cual, nuevamente, no habla de divorcio entre Defensa y Seguridad, sino de progresividad en el uso de la fuerza, visión sistémica, utilización óptima de los recursos del Estado e importancia de la percepción del titular del PEN (Spota, 2015).

Como resumen bien puede establecerse que la misión de la DN consiste en garantizar de forma permanente los Intereses Vitales argentinos de agresiones externas y trastornos internos cuyo volumen requiera el empleo disuasivo o efectivo del instrumento militar de la nación, con absoluta indiferencia de la identidad estatal o no estatal de la voluntad agresora. Siendo su relación con Seguridad la de diferenciación sectorial y complementación interagencial donde la Defensa disuade amenazas y repele agresiones mientras que la Seguridad previene delitos y reprime ilícitos (Spota,

---

19 Sobre nombre conferido a la Gendarmería Nacional Argentina.

2022c).

## 5- Consideraciones generales

El entorno latinoamericano describe un acelerado agravamiento de situaciones que Argentina registra con baja intensidad y frente a las que los distintos países de la región idearon diferentes estrategias (que a su vez consiguieron resultados dispares). Con identidad organizacional afín a las multinacionales y análoga vocación expansiva en procura de ocupar segmentos cada vez mayores de un mercado ilegal, el crimen organizado trasnacional pertrechado con medios militares desangra Paraguay, Brasil, Colombia y México. Por fortuna ningún grupo de tales características cuenta con talla militar en Argentina. ¿Se hallan presentes en nuestra tierra? Sí. Pero en distinta medida.

Con excepción de la violencia narco en Rosario, flagelo que a lo sumo ameritaría el envío del Grupo Alacrán como fuerza especial de GNA y/o el Grupo Albatros, su contraparte de PNA, la mayoría de las policías provinciales argentinas están dotadas con sobradas aptitudes operativas para dar cuenta de cualquier tesitura de violencia criminal. Y de ser necesario, siempre se puede recurrir en procura de apoyo a las FFSS. Cuerpos provistos con:

1-Capacidad de fuego justo por debajo del nivel militar. Por lo cual superan con creces el potencial nivel de violencia de cualquier grupo criminal local presente en el territorio argentino al día de la fecha, e incluso de los peligrosos carteles brasileños Primer Comando de la Capital y Comando Bermelho.

2-Poder de policía, facultad legal indispensable para privar de la libertad a las personas y actuar de conformidad con el código penal vigente en el territorio nacional;

3-Responsabilidad federal. Facultad que les otorga cobertura exhaustiva sobre el territorio nacional y les confiere incumbencia directa en el combate contra la narcocriminalidad en su calidad de delito federal y

4-Possible participación local en allanamientos, detenciones, custodias y demás acciones policiales, a requerimiento de los mandatarios provinciales y municipales y por intervención del juez con competencia en el asunto.

Si bien las responsabilidades legales y competencias prácticas de las FFSS muestran su absoluta pertinencia para el combate a la narcocriminalidad y las señalan como la

instancia a recurrir en caso de desborde de las fuerzas de seguridad locales, en ninguna tesitura actual o venidera se observa o prevé semejante necesidad táctico-operacional. Y cuando ocurre, como en el caso de la subrogación crónica de Gendarmería en funciones naturales de la Policía Bonaerense y la Policía de Santa Fe, el motivo debe buscarse en la connivencia de segmentos corruptos de las fuerzas provinciales con la delincuencia antes que en la incapacidad de los uniformados para imponer la ley.

Urge destacar que el terrorismo casi no existe en Argentina. Una aclaración subsidiaria: la amenaza del hipotético secesionismo mapuche en sectores de la Patagonia no resiste la más mínima aplicación de la fuerza policial. Si de hecho persiste es porque el PEN y los gobernadores de la región le ordenan respectivamente a las FFSS y a las fuerzas provinciales que no actúen. De hacerlo, aún en el más extremo de los casos, las ocupaciones perdurarían lo que tardase en arribar al lugar un escuadrón móvil de GNA o un cuerpo de infantería de policía provincial.

Todo lo cual no garantiza la tranquilidad estratégica en nuestra composición de lugar nacional ni invita a olvidar el monitoreo de los conatos que ocurran en tal sentido. Muy por el contrario, las ventajas comparativas en seguridad interior respecto de los vecinos regionales instan a redoblar los recaudos enderezados a prolongar el sosiego. ¿Para qué trabajar más si en la actualidad la magnitud de la amenaza narco dista de asimilarse al resto de sus manifestaciones sud y latinoamericanas? Para que ningún actor criminal presente en nuestro territorio, o con probabilidad real de ingresar en nuestro suelo, logre superar el umbral de máxima peligrosidad que en México o en Mali hace tiempo cruzaron los grupos narcocriminales y las células jihadistas.

El presente escrito aspiró a suministrar una lectura prudente de un dilema con aspecto dicotómico para arribar a conclusiones estratégicamente solventes y legalmente válidas. El afán carga con la dificultad adicional del apremio en su administración. La urgencia que trasunta el interrogante conspira contra la adecuada resolución del inconveniente. Parecería que la premura prima sobre el recogimiento. Pero urge recordar que en los incendios muere más gente por el pánico que por las llamas. **Por ello ante los problemas urgentes sólo caben respuestas meditadas.** En lo tocante a la narcocriminalidad, Argentina dista de enfrentar la gravedad del escenario mexicano, colombiano, ecuatoriano o brasileño.

De hecho, las tasas de violencia social del país medidas en muertes por causas violentas cada cien mil habitantes están entre las más bajas del continente<sup>20</sup> y el país

---

20 Con 4.2 homicidios cada cien mil habitantes ubicaron al en 2022 como el segundo (*Insight Crime*) o

cuenta con un aparato represivo de avanzada por su capacidad progresiva de aplicación de la fuerza. Lo fundamental en la mirada normativo-estratégica argentina radica en que el tratamiento reservado a los cuestionamientos a la legalidad interna y externa sopesa el volumen del reto antes que su identidad o proveniencia. A contramano de lo que se supone, la discriminación binaria Seguridad-Interior, Defensa-Exterior en verdad se revela como un criterio de discriminación de incumbencias centrado en la gravedad del problema donde:

**A-** La Seguridad tramita en lo cotidiano todo evento lesivo del derecho en la esfera doméstica, a menos que su peligrosidad supere las capacidades institucionales de las FFSS, como en el caso de los eventos de los tres levantamientos carapintadas y el copamiento de la Tablada. De manera complementaria, la Seguridad lidiará con los retos provenientes del exterior en la medida de lo que sus aptitudes se lo permitan, ocupándose en un abanico de situaciones que va desde el control fronterizo sobre migración y la incautación de contrabando hasta la detención de bandas criminales trasnacionales con poder de fuego inferior al militar.

**B-** La Defensa se ocupa en el día a día de cualquier tesitura proveniente del exterior que por su peligrosidad requiera el empleo del poder militar para ser repelida (ataque por parte de FFAA extranjeras o actores no estatales con capacidades militares). Pero se abstendrá de cualquier participación en los asuntos provenientes del extranjero que puedan ser tramitados por las FFSS como los nombrados en el párrafo suprascrito. De manera complementaria, la Defensa intervendrá en los asuntos domésticos para restituir el imperio de la ley sólo en aquellos episodios cuya gravedad haya rebasado las capacidades operativas de las FFSS.

Como se desprende de lo anterior, Seguridad y Defensa marcan instancias contiguas de aplicación de la fuerza estatal donde la solución de continuidad expresa la racionalidad cotidiana en la distinción de tareas, y a la vez prevé la modificación del ordenamiento periódico ante la irrupción de lo excepcional. La especificidad de cada ámbito nace de la misión y función puntual asignada a cada cartera, aunque el PNAE de los asuntos estratégicos contempla la debida flexibilidad en la aplicación de la fuerza a través de ciertos vasos comunicantes legales. El elemento de plasticidad establece que la peligrosidad del desafío prima sobre la identidad del mismo al momento de establecer los mecanismos más apropiados para su tramitación. En otras palabras, la narcocriminalidad constituye un problema de Seguridad a menos que

pase a representar un problema de Defensa. ¿De qué depende el mencionado pasaje? De la gravedad de la amenaza puntual y no del rótulo consignado a la amenaza o la condición estatal o no estatal de la misma.

Si puede ser tramitado por las FFSS, el reto cae en la órbita de la Seguridad. Sólo ingresará en el de Defensa en el improbable caso en que el poder de fuego narco supere el de las FFSS. Algo no registrado en la actualidad ni esperable en el mediano plazo argentino. La progresividad como tónica en la estructuración del aparato coercitivo estatal suministra un repertorio de respuestas a ser aplicado según lo indique la situación. Los respectivos dispositivos de Seguridad y de Defensa en rigor consisten en un único mecanismo de imposición de la ley a disposición del poder político. De allí la importancia del discernimiento de los decisores políticos como recurso estratégico crítico contemplado en el artículo 31º de la LSI.

La toma de conciencia sobre la centralidad del discernimiento presidencial en el proceso de toma de decisión estratégico describe el modo de adecuación al rango situacional de lo previsto en el orden legal. La intervención del entendimiento del primer mandatario reporta el factor de máxima versatilidad impreso en el esquema del ejercicio de la fuerza. Las disposiciones sobre el accionar estatal fallarían de manera indefectible en caso que las autoridades carecieran de las debidas instancias de elucidación coyuntural. A saber, las leyes necesitan que su órgano de aplicación cuente con un margen interpretativo para sopesar la tesitura conforme lo indique el criterio institucional.

En virtud de la historicidad de la esfera humana el derecho nacional e internacional marcan los parámetros generales de convivencia y resolución de diferendos. Pero los funcionarios con incumbencia administrativa en las situaciones reales deberán juzgar las condiciones particulares en que deben sopesarse los hechos en cuestión. Entonces en última instancia el elemento determinante de la decisión estratégica sobre la concernencia de Seguridad o Defensa en el combate contra la narco-criminalidad no será la normativa sino el juicio del decisor. Juicio que puede llevarlo a solicitar la modificación de la normativa. Aunque mientras dure la vigencia de la ley su infracción resulta vedada.

A fin de tomar la debida perspectiva en relación con el evento decisional conviene evocar una frase proveniente de la jurisprudencia norteamericana que ha hecho escuela a lo largo y ancho del mundo: “La Constitución quiere decir lo que la Corte Suprema

diga que quiere decir<sup>21</sup>. Ergo, el atributo distintivo de la máxima instancia político-institucional en materia normativa es de naturaleza hermenéutica. La interpretación practicada por los jueces es lo que le imprime vida a la letra de la ley y en tal facultad reside la supremacía del tribunal. Teniendo en consideración que la aplicación de la norma depende del sentido que se le otorgue, se concluye que la traducción en actos de un canon depende de la lectura hecha por quien deba efectuar el fallo.

Lo propio aplica a la interpretación reservada al Presidente de la Nación al momento de interpretar el momento en que un evento que en primera instancia corresponde al terreno de Seguridad ingresa en la de Defensa. La fusión de tareas se desprende del hecho consagrado a nivel constitucional: la máxima conducción política coincide con la suprema responsabilidad estratégica. No a la sazón en EE. UU. donde la primera atribución constitucional conferida al jefe de estado es la de Commander in Chief of the army and navy.<sup>22</sup> Lo mismo ocurre en Argentina, donde el Presidente de la Nación es asimismo Comandante en Jefe de las FFAA.<sup>23</sup> Por supuesto, con el derecho a la decisión viene aparejada la responsabilidad por sus consecuencias. En el acierto o el error de semejante evaluación se cifrará el destino político del mandatario y el bienestar general de la unidad política en su conjunto.

**De allí la importancia crítica del discernimiento subjetivo exigido a la cima del liderazgo político en la tramitación legal de las situaciones estratégicas objetivas.** En cada circunstancia histórica con relieve estratégico convergen la letra y el espíritu de las leyes con la lectura ofrecida por los necesarios intérpretes de la norma. Y en el caso de la narcocriminalidad las variables se conjugan para reservar a la Seguridad – con el permanente concurso de la Inteligencia- el manejo del desafío. A menos que, Dios no lo quiera, se necesite que la Defensa tome intervención. Algo que llegado el caso le tocará discernir al Presidente de la Nación, pero que, afortunadamente, no se justifica en la presente o previsible composición de lugar argentina.

21 En su enunciación original la habitual frase reza *The Constitution means what the Supreme Court says it means*. Como parte de un debate público encaminado en la prestigiosa Harvard Law Review Forum, Segall (2016) ofrece una visión reciente sobre la centralidad asignada al acto interpretativo de los jueces en el momento de arribar a un fallo.

22 Artículo 2º, sección 2ª de la Constitución Nacional de los EE. UU.

23 Los contrapuntos estilados entre la legalidad argentina y norteamericana se basan en la enorme influencia que la segunda tuvo y tiene sobre la primera. De hecho, nuestra Constitución Nacional toma la de EE. UU. como modelo directo.

## Referencias bibliográficas

### Leyes citadas

#### Constitución de la Nación Argentina

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley de Defensa Nacional. 23.554

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>

Ley de Seguridad Interior. 24.059

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/norma.htm>

Ley de Inteligencia Nacional. 25.520

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70496/texact.htm>

Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas. 24.848.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/50229/norma.htm>

### Bibliografía

Alfonsín, R. (2004). Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Arón, R. (1963). Paz y guerra entre las naciones. Madrid: Revista de Occidente. (1981). Las Etapas del Pensamiento Sociológico (2 Tomos). Buenos Aires, Ediciones Siglo XXI. (2006). Introducción a la filosofía de la historia. Buenos Aires, Editorial Losada.

Asher, M. (2008). The Regiment: The Real Story of the SAS. London, Penguin.

Bartolomé, M. (2006). La Seguridad Internacional post 11S: situación, debates y tendencias. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales. (2016). Strategic

- Intelligence Requirements for the Security of Latin America. In: Russell G. Swenson and Carolina Sancho Hirane Editors. Intelligence Management in the Americas. National Intelligence University Washington, DC. Pp.: 155-168.
- Barreto, M. (2021). El sistema de defensa argentino. Aportes de la Geopolítica y las Relaciones Internacionales para su conceptualización. En: Magnani, Ezequiel y Maximiliano Barreto (eds.), Puntos axiales del sistema de defensa argentino. Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional. Rosario, Universidad nacional de Rosario. Pp. 21-34.
- Battaglino, J. (2019). Entre Marte y Rubicón: Sobre la Política (de la Política) de Defensa Nacional. Posdata. Postdata [online]. 2019, vol.24, n.1 pp.61-70. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-96012019000100061&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012019000100061&lng=es&nrm=iso)
- (2021). Un nuevo escenario para la defensa en la Argentina. Militares y Gobernabilidad: ¿Cómo están cambiando las relaciones civiles militares en América Latina? Bogotá, Editorial Friedrich-Ebert-Stiftung. Pp. 3 - 48.
- Berlín, I. (1992). Impresiones personales. Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- (2015). Las raíces del romanticismo. Barcelona, Editorial Taurus.
- Bobbio, N. (2009). Teoría General de la Política. Madrid. Editorial Trotta.
- Bourdeau, P. (2012). Bosquejo de una teoría de la práctica. Buenos Aires, Editorial Prometeo.
- Bonavena, P. y Nievas, F. (2019). Paz y guerra: una perspectiva desde la actualidad. Cuestiones de Sociología, 20, e073. <https://doi.org/10.24215/23468904e073>
- Bouthoul, G. (1956). Las Guerras (dos tomos). Buenos Aires, Círculo Militar.
- Brzezinski, Z. (1998), El gran tablero mundial, Buenos Aires: Paidós
- Campos, G. (2019). La inmutable naturaleza de la guerra. Revista Estrategia (Nº especial): 19-38.
- Cappelletti, Á. J. (1986). Bakunin y el socialismo libertario. México/Buenos Aires/ Madrid, Ediciones Minerva
- Calderón, E. (2021). Política Exterior y Política de Defensa del Frente de Todos: apuntes para una inserción internacional en tiempos convulsos e inciertos. En: Magnani, Ezequiel y Maximiliano Barreto (eds.), Puntos axiales del sistema de defensa argentino. Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional.

- Rosario, Universidad nacional de Rosario. Pp. 213-222.
- Chomsky, N. (2022). Russia's War Against Ukraine Has Accelerated the Doomsday Clock. Noam Chomsky Interviewed by C.J. Polychroniou. Chomsky.info.  
<https://chomsky.info/20220330/>
- Clausewitz, C. De la guerra (Tomo I). Buenos Aires, Círculo Militar.
- Cornut, H. (2019). Clausewitz a través de la mirada de Raymond Aron. Vigencia y proyecciones. Cuestiones de Sociología, 20. <https://doi.org/10.24215/23468904e074>
- Creus, N. (2013). El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques. Estudios internacionales (Santiago), 45(175), 63-78. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2013.27372>
- Croce, B. (1996). Historia de Europa en el siglo XIX. Barcelona, Ariel.
- Cuasnicú, R. F. (2014). Jünger y lo político. Buenos Aires, Editorial Prometeo.
- Damiani, A. M. (2013). Eticidad y soberanía en Hegel. Cuadernos de Ética. Vol. 28, Nº 41: 13-25.
- De Weirt, X. (1997). La batalla de Argel. Un duro episodio de la guerra de Argel. Titivillus Editor digital.
- Durkheim, E. (1993). Las reglas del método sociológico. Madrid, Ediciones Morata.
- Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino (2018), "Epistemología y arte de la estrategia", Número especial de la Revista Estrategia (sep-dic), Buenos Aires, Escuela Superior de Guerra.
- Estévez, E. E. (2022). Desafíos actuales de inteligencia en América Latina: legados, democratización, prioridades y dimensiones estratégica y criminal. Revista de la Escuela Nacional de Inteligencia. Número 1 · Julio a diciembre de 2022 · pp. 67-96
- Foucault, M. (1993). Microfísica del poder. Madrid, Ediciones La Piqueta.
- Freund, J. (1987). Sociología del Conflicto. Buenos Aires, Fundación CERIEN.
- Friedman, L. (2022). Why War Fails. Russia's Invasion of Ukraine and the Limits of Military Power. Foreign Affairs (Jul/Aug).  
<https://www.foreignaffairs.com/articles/russian-federation/2022-06-14/ukraine-war-russia-why-fails>
- Eissa, S. G. y Gastaldi, S. (2022). La historia sin fin: el estado del arte de la inteligencia

- en la academia (1988-2015). Revista de la Escuela Nacional de Inteligencia, (1), 35-63. <https://doi.org/10.58752/ZNKEVCRX>
- Gadamer, H. G. (2005). La dialéctica de Hegel: cinco ensayos hermenéuticos. Buenos Aires, Cátedra.
- Galula, D. (2006). Counterinsurgency Warfare: Theory and Practice, Praeger Security International, Westport, Connecticut
- Geertz, C. (2006). La interpretación de las culturas. Barcelona, Gedisa Editorial.
- Gregorio-Cernadas, M. (2016). Una épica de la Paz. La política de seguridad externa de Alfonsín. Buenos Aires, EUDEBA.
- Grimm, T. (2009). Mao Zedong. Buenos Aires, La Nación.
- Guzzini, S. (2016). El poder en Max Weber. Relaciones Internacionales. Universidad Autónoma de México Número 30 • Octubre 2015 - Enero 2016: 97-115.  
[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/677087/RI\\_30\\_6.pdf](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/677087/RI_30_6.pdf)
- Hanson, V. D. (comp.) (2012). El arte de la guerra en el mundo antiguo. De las guerras persas a la caída de Roma. Barcelona, Crítica.
- Hassner, P. (2017). Hegel. En: Strauss, Leo y Jospeh Cropsey (compiladores), Historia de la filosofía política. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica. Pp.689-715.
- Hoffmann, S. (1991). Jano y Minerva. Ensayos sobre la guerra y la paz. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.
- Jaunarena, H. (2011). La casa está en orden. Buenos Aires, TAEDA Libros.
- Jünger, E. (2003). El trabajador. Dominio y figura. Barcelona, Tusquets Editores.
- (2003b). Sobre el Dolor. Seguido de La movilización total y Fuego y movimiento. Barcelona, Tusquets Editores.
- Kaplan, R. (2023). The tragic mind. Fear, Fate and the Burden of Power. Conneticut, Yale University Press. (2022). The Downside of Imperial Collapse. When Empires or Great Powers Fall, Chaos and War Rise. Foreing Affairs. October 4. <https://www.foreignaffairs.com/world/downside-imperial-collapse>
- Kissinger, H. (2016). Orden Mundial. Buenos Aires, Penguin Random House. (1976). Política Exterior Americana. Barcelona, Plaza & Janes.
- Kent, S. (1967), Inteligencia Estratégica para la política mundial norteamericana,

Buenos Aires: Pleamar.

Klimovsky, G. (1997). Las desventuras del método científico. Una introducción a la epistemología. Buenos Aires, A-Z Editora.

Laleff Ilieff, R. y Soprano, G. (2019). Raymond Aron, intérprete del siglo XX. Cuestiones de Sociología, 20, e070

<https://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSe070/10584>

Larraquy, M. (2017). Argentina. Un silgo de violencia política. Buenos Aires, Sudamericana.

Lendon, J. E. (2011). Soldados y Fantasmas. Mito y tradición en la antigüedad clásica. Buenos Aires, Ariel.

Liddell Hart, B. (1973). Estrategia de aproximación indirecta. Buenos Aires, Pleamar.

Luttwak, E. (1992), La lógica de guerra y paz, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales.

Magnani, E. (2020). La dimensión geopolítica del interés estatal: el Atlántico Sur Occidental y su relevancia para Argentina. Revista de Relaciones Internacionales. Vol. 93: 13-33. San José. (2021). La Dimensión Estratégica de la Política de Defensa: apuntes para su conceptualización desde el caso argentino. Revista S.A.A.P. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político. Vol. 15: 103-129. (2021b). Escenario de seguridad sudamericano y sus implicancias para la dimensión estratégica de la defensa nacional Argentina. En: Magnani, Ezequiel y Maximiliano Barreto (eds.), Puntos axiales del sistema de defensa argentino. Los desafíos de pensar la defensa a partir del interés nacional. Rosario, Universidad nacional de Rosario. Pp. 35-64.

Mao Tse Tung (1963). La guerra de guerrillas. Buenos Aires, Editorial Huemul. (1973). Obras Escogidas (Tomo 1). Buenos Aires, Ediciones La Rosa Blindada.

Marini, A. (1968). De Clausewitz a Mao Tse-Tung. Buenos Aires, Círculo Militar. (1975). Estrategia sin tiempo. La guerra subversiva y revolucionaria. Buenos Aires, Círculo Militar.

Marrades Millet, J. (2006). "Estado y guerra en Hegel", en N. Sánchez (ed.), La guerra. Valencia, Pre-Textos, pp.11-34.

Martínez Hermoso, E. (2007). Las fuentes de la evidencia: asertoricidad y apodictidad. EN-CLAVES del pensamiento, año I, núm. 2, diciembre 2007, pp. 47-61.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-879X2007000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2007000200003)

Martos, D. (2014), El planeamiento político, Buenos Aires: S/E. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B5AcUHODmByhSW1SdWdsd2tnUGs/edit?resourcekey=0-HKvXTlQmwDsTo5ME-KJACw>

Mazzetti, M. (2013). The way of the knife. The CIA, a secret army, and a war at the ends of the earth. New York, Penguin.

Mearsheimer, J. J. (2021) The Inevitable Rivalry. America, China, and the Tragedy of Great-Power Politics. Foreign Affairs (Nov/Dec). Vol, 100. Nº 6: 48-58. (2014). Why the Ukraine Crisis Is the West's Fault. The Liberal Delusions That Provoked Putin. Foreing Affairs (Sep/Oct): 1-12.

<https://www.mearsheimer.com/wp-content/uploads/2019/06/Why-the-Ukraine-Crisis-Is.pdf>

(2003) The Tragedy of the Great Power Politics. W Norton & Compañy.

Mearsheimer, J y Walt, S (2013). Leaving theory behind: Why simplistic hypothesis testing is bad for International Relations. European Journal of International Relations, Vol III. Issue 3.

Messenger, C. (2011). Rommel. Lecciones de liderazgo del zorro del desierto. Buenos Aires, Javier Vergara Editor.

Miller, J. (2012). The malayan emergency: the myth of hearts and minds. Small Wars Journal. <https://smallwarsjournal.com/jrn1/art/malaya-the-myth-of-hearts-and-minds>

Montero Anzola, J. (2007). La fenomenología de la conciencia en E. Husserl. Universitas Philosophica, Año 24, 48: 127- 147 junio 2007, Bogotá, Colombia.

O'Donnell, G. (1997). Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías. Nueva Sociedad Nro. 152 Noviembre-Diciembre 1997, pp. 143-167.

Ortega y Gasset, J. (1914). Meditaciones del Quijote. Madrid, Publicaciones de la Imprenta Estudiantil. (1997) La Rebelión de las Masas. Buenos Aires, Hyspamérica.

Palmer, R. R. (1992). Federico el Grande, Guibert, Bülow: De las guerras dinásticas a las nacionales. En: Paret, Peter (coord.). Creadores de la Estrategia Moderna. Desde Maquiavelo a la Era Nuclear. Madrid, Ministerio de Defensa. Pp. 101-130.

Paz, J. G. (2015). Perspectivas de cooperación en Inteligencia Estratégica. Un aporte

para la consolidación de la integración regional. En: Inteligencia Estratégica Latinoamericana. Perspectivas y ejes predominantes para la toma de decisiones estratégicas ante un mundo en cambio. Buenos Aires, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación. Pp. 21-38.

- Paniagua Fuentes, J. (2012). Breve historia del anarquismo. Madrid, Editorial Nowtilus.
- Popper, Karl (2014). La miseria del historicismo. Madrid, Alianza Editorial.
- (1992). La sociedad abierta y sus enemigos (2 tomos). Barcelona, Planeta-Agostini.
- Rapoport, M. (2020). Política Internacional Argentina. De la formación nacional hasta nuestros días. Buenos Aires, Capital Intelectual.
- Ramirez, C. (2009). "Todos son genios". La crítica a la estetización de la acción política en Carl Schmitt. Revista de Estudios Sociales (Bogotá). No. 34 (diciembre): 59-71.
- Rangel, C. (1977). Del buen salvaje al buen revolucionario. Caracas, Monte Ávila Editores.
- Reato, C. (2020). Los 70. La década que siempre vuelve. Buenos Aires, Sudamericana.
- Romero, L. A. (2013). La larga crisis argentina. Del siglo XX al siglo XXI. Buenos Aires, Siglo XXI editores. (2017). Breve historia Contemporánea de la Argentina. Buenos Aires, EUDEBA.
- Rosanovich, D. J. (2015). Revolución y reforma en la filosofía política de Hegel. Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Matanza. Año 4 (2015)- Número 8:25-53.
- Rossi, A. (2018), "La posverdad y su impacto en los conflictos híbridos", Número especial de la Revista de la ESG (sep-dic), Buenos Aires, pp. 63-74.
- Safranski, R. (2009). Romanticismo. Una odisea del espíritu alemán. Barcelona, Tusquets.
- Salimena, G. (2022). La importancia de la construcción teórica para las relaciones. En: Repensar las Relaciones Internacionales. Buenos Aires, Editorial Teseo. Pp. 89-133.
- (2022b). La contribución de la diplomacia parlamentaria al Derecho International Humanitario. El caso de Malvinas y el ADN de los caídos. Relaciones internacionales, 31(63):45-64.<https://dx.doi.org/https://doi.org/10.24215/23142766e153>
- (2021). La seguridad internacional en el Siglo XX. En: Colotta, M et al. Manual de Relaciones Internacionales. Buenos Aires, Editorial Teseo. Pp. 128-137. (2019). La trascendencia de la Diplomacia Parlamentaria en la inserción internacional de

- los Estados. Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa; no. 30: 1-9.
- Schmitt, C. (2001). Romanticismo Político. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes. (2009). Teología Política. Cuatro ensayos sobre la soberanía. Buenos aires, Editorial Struhart & Cía.
- Simonoff, A. (2019). Bosquejo preliminar sobre la influencia de Aron en el campo de las relaciones internacionales en los mundos anglosajón y periférico. *Cuestiones de Sociología*, 20. <https://doi.org/10.24215/23468904e075>
- Soprano Manzo, G. F. (2019). Raymond Arón: política, estrategia y formas de la guerra contemporánea. *Cuestiones de Sociología*, 20, e076. <https://doi.org/10.24215/23468904e076>
- Spota, J. C. (2022). Los rostros del error: decisiones políticas adoptadas sin criterio estratégico. *Relaciones Internacionales*, 31(63), 156.  
<https://doi.org/10.24215/23142766e156>
- (2022b). Insistir en el error. Desaciertos estratégicos en la política de Defensa Nacional argentina. Casus Belli Revista de Historia de la Guerra y Estrategia N°2: 39-75. Profesor Doctor Ángel Tello. In Memoriam. Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa del Instituto de Relaciones Internacionales N° 50: 11-33. (sept- oct). ISSN 2468-9858. (2022c). Problemas urgentes y Respuestas Meditadas. Defensa, Seguridad y Narcotráfico en Argentina. Documento de Trabajo. Centro RA  
<https://centrora.economicas.uba.ar/problemas-urgentes-y-respuestas-meditadas-de-fensa-seguridad-y-narcotrafico-en-argentina/>
- (2021b). Apuntes geopolíticos de un mundo convulsionado. Documento de Opinión. Instituto Español de Estudios Estratégicos.  
[https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2021/DIEEO125\\_2021\\_JUL-CES\\_Apuntes.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2021/DIEEO125_2021_JUL-CES_Apuntes.pdf)
- (2019). Algunos comentarios sobre la Posverdad como registro estratégico en el campo de lo cognitivo. Revista Estrategia. (Sep-Dic), Número Especial: 75-116. (2018). Consideraciones contemporáneas sobre Defensa Nacional en la República Argentina. Revista de Defensa Nacional. Revista Científica. N°1: 5-35. (2018b). Atenea al servicio del leviatán. La inteligencia como recurso estratégico del estado nacional. Consideraciones gnoseológicas y prospectivas en inteligencia estratégica

ca nacional e inteligencia estratégica militar. Revista Estrategia. ENE-ABR 18 N° 598: 09-41. (2017). La era de la incertidumbre estratégica (Parte II). Revista Guarnición. República Dominicana. N° 4: 50-56. (2017b). La era de la incertidumbre estratégica (Parte I). Revista Guarnición. República Dominicana. N° 3:68-70.

[https://issuu.com/egaeec/docs/revista\\_egaeec\\_3ra\\_edicion](https://issuu.com/egaeec/docs/revista_egaeec_3ra_edicion) (2015). Crisis en el Umbral. Transición presidencial, frentes electorales y reconfiguración ideológica del campo político en la Argentina contemporánea. Tempo Exterior. N° 30, Vol. XV (I): 63-77. ISSN: 1579-6582 (2014). Reflexiones en torno a la ausencia de una Estrategia Nacional en la República Argentina contemporánea. Revista Asia y América: 5-52. ISSN: 1598-8279, Instituto de estudios de Asia y América, Corea del Sur: Universidad de Dankook. (2014). Mirada integral sobre el proyecto de policías municipales. Anuario CEID: 15-21. ISSN 2422-667X

Spota, J. C. y Battaleme J. (2018), “Educación para la Defensa. ¿Para qué?”, en: Educación en seguridad y defensa desde el punto de vista de los Colegios de Defensa Iberoamericanos, Madrid:Ministerio de Defensa, Centro Superior de Estudios de Defensa Nacional, pp. 77-107.

Suriano, J. (2005). Auge y caída del anarquismo. Argentina 1880-1930. Buenos Aires, Capital Cultural.

Tello, Á. (2010). La incertidumbre estratégica. En: Bartolomé, Mariano (comp.) Seguridad y Defensa en tiempos del Bicentenario, visiones desde Argentina y Chile. Pp. 75-85. (2010b) La teoría de las relaciones internacionales desde un punto de vista político-polemológico. Sistema mundo y uso de la fuerza: nuevos escenarios y actores. El rol del instrumento militar y los caminos hacia la paz. Relaciones Internacionales N° 39. <file:///C:/Users/USER/Downloads/1241-1-4114-1-10-20150206.pdf> (2012). Escenarios Mundiales. La Plata, Universidad de La Plata. (2017). Pensar la incertidumbre. La revista de la Escuela Superior de Guerra “Tte. Gral. Luis María Campos”. Año XCIV N° 595: 9-18. (2017). Pensar la incertidumbre. La revista de la Escuela Superior de Guerra “Tte. Gral. Luis María Campos”. Año XCIV N° 595: 9-18.

(2020). El iluminismo y sus discípulos. Boletín N° 32. Instituto de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de La Plata: 1-15.

[http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2019/10/tello\\_articulo-1.pdf](http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2019/10/tello_articulo-1.pdf)

Tello, Á. y Spota, J. C. (2015). Discusiones en torno al rol asignado a la Inteligencia Militar en la Argentina Contemporánea. Revista FARIES (Universidad Militar

- Nueva Granada, Colombia). Vol 10. Nº 2: 05-23. ISSN 1909-3063.
- Trinquier, R. (1963). La Guerra Moderna. Buenos Aires, Editorial Rioplatense,
- Vargas Llosa, M. (2018). La llamada de la tribu. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial Alfaguara.
- Waterfield, R. (2008). La retirada de Jenofonte. Grecia, Persia y el final de la Edad de Oro. Madrid, Gredos.
- White, H. (2002). Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX. México D. F., Fondo de Cultura Económica.
- Windrow, M. (1999). La guerra de Argelia. Madrid, Osprey Military